



LIC. JOAQUIN TIBURCIO GALICIA
NOTARIO TITULAR



-----LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS OCHO-----

-----NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS-----

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MÉXICO, el día cinco de mayo de dos mil veintiuno, yo, licenciado JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA, titular de la notaría número diecisiete de esta décima séptima demarcación notarial, hago constar: -----

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE DE ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BOSQUES DE RÍO MEDIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE que otorgan: -----

-- de una primera parte, las personas morales denominadas:-----

A. **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**; -----

B. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO**; -----

C. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ**; y-----

D. **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ**, -----

-- en lo sucesivo **LAS DONANTES**; y-----

-- de una segunda parte, el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, en lo sucesivo **EL DONATARIO**, representado legalmente en este acto por la Síndico Único Propietaria, la licenciada **ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**;-----

lo cual se formaliza a tenor de lo siguiente: -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

PRIMERO. CONTRATO DE FIDEICOMISO.-----

Por escritura número cuarenta y cinco mil ciento uno, de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número veinticuatro mil novecientos veintisiete, volumen mil doscientos cuarenta y siete, sección primera de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, los señores AUSTREBERTO ORTEGA BLANCO, JOSÉ ANTONIO ORTEGA HERMIDA, GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, PAULINO VARELA ARBIOL, BENITO EVERARDO VARELA ARBIOL, BENJAMÍN VARELA ARBIOL, REYNA FLORES HERNÁNDEZ, VÍCTOR ELIAS SOTO, TERESA BLANCO GARCÍA, ALBERTA OREA ALMAZAN, ADELA ELOS OPORTO, TOMASA MARTINEZ REYES, MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ y JOSÉ ANTONIO ORTEGA BLANCO, como FIDEICOMITENTES "A"; así como las personas morales denominadas ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus representantes, todas ellas empresas en su carácter de FIDEICOMITENTES "B", y BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de Fiduciario, celebraron entre otros actos el **CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE**, identificado para fines administrativos con el número F/402539-1 (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno), al cual se aportó, entre otros, el siguiente bien inmueble: -----

"...Una superficie de CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CENTIÁREAS, es decir QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS del predio rústico denominado "Tejería o Río Medio", conocido como "Paso del Pis" ubicado en la Congregación de Santa Fe, municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las medidas y colindancias que en dicha escritura quedaron indicadas..." -----

De dicho instrumento copio en su parte conducente lo siguiente: -----

-----**inicia transcripción**-----

-----**ANTECEDENTES**-----

*"... (..) **ONCE.-** Es su intención aportar al fideicomiso Irrevocable para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional y participar de sus beneficios, una superficie de **CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CENTIÁREAS, es decir QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS** del predio indicado en el antecedente UNO de esta escritura, superficie que se identifica en el Plano que firmado por las partes se anexa al apéndice de ésta escritura con la letra correspondiente. -----*

En lo sucesivo "EL INMUEBLE". ----- (..)

-----**SEGUNDO CAPITULO**-----

-----**CLÁUSULAS**-----

-----**CONTRATO DE FIDEICOMISO DESIGNADO CON EL NÚMERO F/402539-1**-----

-----**PRIMERA.- CELEBRACIÓN.-** LOS SEÑORES **AUSTREBERTO ORTEGA BLANCO, JOSÉ ANTONIO ORTEGA HERMIDA, GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, PAULINO VARELA ARBIOL, BENITO EVERARDO VARELA ARBIOL, BENJAMÍN VARELA ARBIOL, REYNA FLORES HERNÁNDEZ, VÍCTOR ELIAS SOTO, TERESA BLANCO GARCÍA, ALBERTA OREA ALMAZAN, ADELA ELOS OPORTO, TOMASA MARTINEZ REYES, MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ Y JOSÉ ANTONIO ORTEGA BLANCO** COMO FIDEICOMITENTES "A" Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "**ARAC GRUPO CONSTRUCTOR**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "**VIVIENDA VERACRUZANA**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES, TODAS



ELLAS EMPRESAS QUE COMPARECEN EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES "B",
CELEBRAN EN ÉSTE ACTO UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRANSMITIENDO A "LA
FIDUCIARIA", POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, LO SIGUIENTE:

---LOS FIDEICOMITENTES "A", LA PARTE PROPORCIONAL E INDIVISA QUE A CADA UNO DE
ELLOS CORRESPONDA EN LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE HA QUEDADO DESCRITO E
IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE ONCE DE ESTA ESCRITURA Y CUYA UBICACIÓN,
SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA
LETRA SE INSERTASEN.- -----

---LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE REALIZA A FAVOR DE LA
FIDUCIARIA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD Y COMPRENDE TODOS SUS
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ACCESIONES, MEJORAS Y TANTO MÁS QUE DE
HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL INMUEBLE DENTRO DE LA SUPERFICIE,
MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON LAS QUE HAN QUEDADO IDENTIFICADOS EN EL
ANTECEDENTE ONCE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

---EL FIDEICOMITENTE "B", LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS DE USO DEL
SUELO, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PROYECTO EJECUTIVO, FACTIBILIDADES
OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, FEDERALES Y MUNICIPALES
NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y
LOTIFICACIÓN DE APROXIMADAMENTE ENTRE 80 (setenta) Y 80 (ochenta) LOTES TIPO DE
TERRENO POR HECTÁREA QUE RESULTEN EN EL PLANO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS, PLANEACION Y CENTRO HISTORICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ, VERACRUZ, A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN TRES, II (DOS ROMANO) DEL
FIDEICOMITENTE "B", DICHOS DOCUMENTOS SE IRÁN AGREGANDO CONFORME SE VAYAN
OBTENIENDO. -----

RESPECTO DEL PROYECTO EJECUTIVO SE CONCEDE EL PLAZO DE UN AÑO PARA SER
ENTREGADO, CON PRÓRROGA DE SEIS MESES ADICIONALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE
ÉSTE CONTRATO. ----- (...)

---**TERCERA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.-** EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE
INTEGRARÁ POR: -----

---**UNO.-** EL INMUEBLE DESCRITO E IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE ONCE DE ESTA
ESCRITURA, CON TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDA O LE
LLEGARE A CORRESPONDER A DICHO INMUEBLE DENTRO DE LAS MEDIDAS,
COLINDANCIAS Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN CON LOS QUE HA QUEDADO
DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO, LOS CUALES SE DAN AQUÍ
POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, APORTADOS POR LOS
FIDEICOMITENTES "A". -----

---**DOS.-** EL PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN Y LOTIFICACION ELABORADOS
POR EL FIDEICOMITENTE "B" Y QUE A SU VEZ SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD
COMPETENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES TANTO
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LAS QUE OBTENDRÁ POR CONDUCTO DEL

PODER O LOS PODERES QUE OTORQUE EN SU FAVOR O A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS QUE POR ESCRITO LE INDIQUE AL **FIDUCIARIO** Y PAGARÁ EL **FIDEICOMITENTE "B"**.-----

PROYECTO EJECUTIVO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE INSTRUMENTO, CON LA CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA RESPECTIVA.-----

LOS **FIDEICOMITENTES** RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE SON Y SERÁN RESPONSABLES FRENTE AL **FIDUCIARIO**, ASÍ COMO FRENTE A TERCEROS, RESPECTO DE LA LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE CADA UNO APORTA Y EN EL FUTURO APORTE AL FIDEICOMISO.-----

--- **TRES.-** LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, FRACCIONAMIENTO E INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA QUE LLEVAN A CABO LOS FIDEICOMITENTES B EN EL TERRENO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE DIEZ DE ÉSTE INSTRUMENTO.-----

--- **CUATRO.-** LOS LOTES DE TERRENO RESULTANTES QUE FORMEN PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE RIO MEDIO.-----

--- **CINCO.-** LAS APORTACIONES FUTURAS DE CANTIDADES DE DINERO QUE HAGAN EL FIDEICOMITENTE "B", O BIEN, CUALQUIER SOFOL, INFONAVIT, FOVISSSTE POR CUENTA DEL PROPIO FIDEICOMITENTE "B" Y SIN QUE POR ESTE HECHO ADQUIERAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES, QUE SE GENERE COMO CONSECUENCIA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CADA VIVIENDA TERMINADA O LOTE TIPO. -----(...)

...---**SEXTA.- FINES DEL FIDEICOMISO.-** LOS FINES DEL PRESENTE FIDEICOMISO, SON LOS SIGUIENTES:-----(...)

4 (CUATRO). QUE EL **FIDUCIARIO** LLEVE A CABO LA TRANSMISIÓN DE LA PROPEUDAD DE LOS LOTES PRODUCTO DE LA URBANIZACIÓN, A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN DESIGNADAS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA DE POR MEDIO INSTRUCCIONES ESCRITAS Y PRECISAS DE LOS **FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS "A" Y "B"** AL **FIDUCIARIO**, ÉSTE ÚLTIMO A SU VEZ EXTINGUIRA PARCIALMENTE EL FIDEICOMISO CON CADA LOTE O SUPERFICIE QUE SE TRANSMITA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL SE LLEVE A CABO DICHAS TRANSMISIONES DE PROPIEDAD, DEBERÁN DE COMPARECER, EL FIDEICOMITENTE "A" Y EL FIDEICOMITENTE "B, A RATIFICAR SUS INSTRUCCIONES.-----

-----termina transcripción-----

SEGUNDO. LOTIFICACIÓN Y CREACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BOSQUES DE RÍO MEDIO.-----

Por escritura número cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad



correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número quinientos setenta y dos, volumen veintinueve, sección primera, de fecha quince de enero de dos mil nueve, se hizo constar la protocolización de los siguientes documentos:-----

I. **OFICIO** número "DLIC6462/07" (D, L, I, C, seis, cuatro, seis, dos, diagonal, cero, siete), de fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Planeación y Licencias del Ayuntamiento de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN E INICIO DE OBRA PARCIAL del fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Bosques de Río Medio" en esta ciudad, mismo que se desarrolló sobre el inmueble aportado al patrimonio del fideicomiso, relacionado en el antecedente PRIMERO del presente instrumento; y -----

II. **PLANO DE LOTIFICACIÓN** del fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Bosques de Río Medio" en esta ciudad, autorizado por la Dirección de Planeación y Licencias del Ayuntamiento de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y relacionado con el Oficio referido en el punto I (uno romano) anterior.-----

TERCERO. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO. -----

Por escritura número cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, en ese entonces notario adscrito del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número seis mil quinientos veintitrés, volumen trescientos veintisiete, sección primera, de fecha cinco de julio de dos mil doce, se formalizó el convenio modificatorio al contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE**, identificado para fines administrativos con el número F/402539-1 (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno), en la que se formalizaron modificaciones a los porcentajes de participación de los FIDEICOMITENTES "B".-----

CUARTO. SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.-----

Por escritura número cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha doce de noviembre de dos mil trece, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número tres mil trescientos veintiuno, volumen ciento sesenta y siete, sección primera, de fecha quince de abril de dos mil catorce, en términos de la cual se formalizaron reformas a las cláusula QUINTA, inciso F y VIGÉSIMO NOVENA del referido contrato, relativas a la contraprestación pactada y duración del fideicomiso.----

QUINTO. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, EL PAGO EFECTUADO POR TERCERO, ACUERDO DE FINIQUITO SUBROGACIÓN DE DERECHOS DE ACREEDOR Y DACIÓN EN PAGO DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIO.-----

Por escritura número cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro, de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número **cinco mil treinta, volumen doscientos cincuenta y dos, sección primera, de fecha trece de junio de dos mil catorce**, se formalizó los siguientes actos:-----

I. EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO que celebraron la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de deudor y la persona moral denominada **DESARROLLADORES JAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de acreedor.-----

II. El pago efectuado por tercero, acuerdo de finiquito y subrogación de derechos de acreedor, que celebraron la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de deudor, la persona moral denominada **DESARROLLADORES JAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de acreedor, y las sociedades denominadas **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como la parte pagadora.-----

III. La dación en pago de derechos de fideicomisario sobre lotes de terreno, que celebraron la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como deudora y enajenante, y las sociedades denominadas **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como acreedoras y adquirentes.-----

SEXTO. PAGO FINAL DE CONTRAPRESTACIÓN EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y RECONOCIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS DE FIDEICOMISO SOBRE LOTES DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BOSQUES DE RÍO MEDIO".-----

Por escritura número sesenta mil trescientos ochenta y siete, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número **mil ochocientos ochenta y siete, volumen noventa y cinco, sección primera, de fecha dos de marzo de dos mil quince**, en virtud de la cual se hizo constar, entre otros actos, que en virtud del pago de la contraprestación pactada, los FIDEICOMITENTES "A" reconocieron que los derechos derivados del **CONTRATO DE**



FIDEICOMISO IRREVOCABLE, identificado para fines administrativos con el número F/402539-1 (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno), correspondían exclusivamente a las sociedades **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS "B".-----

SÉPTIMO. ASIGNACIONES DE DERECHOS DE FIDUCIARIOS EXCLUSIVOS Y TRANSMISIONES EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO SOBRE LOTES DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BOSQUES DE RÍO MEDIO".-----

Manifiestan los otorgantes que, tras la celebración del fideicomiso identificado para fines administrativos con el número "F/402539-1" (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno), en virtud de las ministraciones efectuadas a favor de los FIDEICOMITENTES "A", se formalizaron distintos instrumentos en los que se asignaron los derechos fiduciarios exclusivos al FIDEICOMITENTE "B" correspondiente sobre diversos lotes de terreno pertenecientes al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, ubicado en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aportado en los términos antes descritos al patrimonio del fideicomiso.-----

Asimismo, en dichos instrumentos de igual manera se acordó que, dentro de la contraprestación liquidada se comprendía el área vendible de las manzanas resultantes de la lotificación señalada en el antecedente SEGUNDO del presente instrumento, así como las áreas de donación, equipamiento urbano, áreas verdes, vialidades y banquetas, conforme al referido proyecto autorizado del fraccionamiento.-----

A mayor abundamiento, se hace constar que cada una de las transmisiones en ejecución del fideicomiso identificado para fines administrativos con el número "F/402539-1" (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno) respecto de los lotes de terreno que conforman el fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, traía aparejada la adquisición de las áreas referidas que correspondieran. Y, en consecuencia, en las escrituras de referencia, los FIDEICOMITENTES "B" asumieron a su entera responsabilidad y cargo la obligación de que, una vez terminada la urbanización general del fraccionamiento, transmitirían a título gratuito áreas verdes, áreas de equipamiento urbano y vialidades respectivas al ayuntamiento del municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

OCTAVO. EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO.-----

Por escritura número sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de la décima séptima demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la décima séptima zona registral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cabecera en el municipio de Veracruz, bajo el número dos mil ciento sesenta y ocho,

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

volumen ciento nueve, sección primera, de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se hizo constar la transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso identificado para fines administrativos con el número "F/402539-1" (F, diagonal, cuatro, cero, dos, cinco, tres, nueve, guión, uno) respecto de los lotes de terreno restantes que formaban parte del patrimonio del fideicomiso pertenecientes al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio; y en consecuencia, se formalizó la **extinción total** del referido fideicomiso.-----

NOVENO. INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

Para efectos de la presente formalización, continúan expresando los otorgantes, bajo formal protesta de decir verdad, que son materia del presente instrumento **única y exclusivamente** los siguientes bienes inmuebles: -----

I. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **TREINTA Y SEIS**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Guayas. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Iguazú. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve. -----

-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

II. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **TREINTA Y NUEVE**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Paraná. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve. -----

-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

III. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CUARENTA**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:-----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve. -----



-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

IV. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y CUATRO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: -----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veintiuno y ocho. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes veinte y nueve. -----

-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

V. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y CINCO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: -----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Paraná. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veinte y siete. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho. -----

-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

VI. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y OCHO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: -----

AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Guayas. -----

AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Iguazú. -----

AL ESTE en treinta metros con lotes veinte y siete. -----

AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho. -----

-- Identificada catastralmente con la clave número [REDACTED]

DÉCIMO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. -----

El día 15 (quince) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), se celebró la sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó asentada mediante acta número 256 (doscientos cincuenta y seis), misma que la licenciada María

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

Rebeca González Silva, en su carácter de Secretaria del citado Ayuntamiento, certificó mediante oficio identificado con folio "AC-015" (A, C, guión, cero, uno, cinco), documento que se agrega en copia al apéndice del protocolo, bajo este mismo número y la letra "A".-----

DÉCIMO PRIMERO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. -

El día 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), se celebró la sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó asentada mediante acta número 198 (ciento noventa y ocho), misma que la licenciada María Rebeca González Silva, en su carácter de Secretaria del citado Ayuntamiento, certificó mediante oficio identificado con folio "AC-804" (A, C, guión, ocho, cero, cuatro), documento que se agrega en copia al apéndice del protocolo, bajo este mismo número y la letra "B".-----

DÉCIMO SEGUNDO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

El día 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), se celebró la sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual quedó asentada mediante acta número 198 (ciento noventa y ocho), misma que la licenciada María Rebeca González Silva, en su carácter de Secretaria del citado Ayuntamiento, certificó mediante oficio identificado con folio "AC-805" (A, C, guión, ocho, cero, cinco), documento que se agrega en copia al apéndice del protocolo, bajo este mismo número y la letra "C".-----

DECLARACIONES-----

I. Declaran LAS DONANTES, por conducto de sus respectivos representantes, de manera expresa y bajo formal protesta de decir verdad, que:-----

a. Con el fin de dar cumplimiento a parte de sus obligaciones de donar las áreas verdes del fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Bosques de Río Medio", del municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** celebran este contrato.-----

b. En virtud de lo anterior, son objeto y materia de la presente donación las áreas verdes ubicadas en las manzanas **TREINTA Y SEIS, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y CINCO** y **CINCUENTA Y OCHO**, del fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Bosques de Río Medio", del municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionadas en el antecedente **NOVENO** del presente instrumento.-----

c. Los citados inmuebles se encuentran a la fecha libres de todo gravamen, sin carga o responsabilidad alguna, según los Primeros Avisos Preventivos debidamente contestados por el encargado del Registro Público de la Propiedad, documentos que agrego al apéndice del protocolo bajo este mismo número y la letra "D", los cuales insertaré en los testimonios que se expidan para constancia.-----

d. Los mismos inmuebles están libres de arrendamiento, comodato o cualquier otro contrato o convenio que limite el uso, goce o disfrute.-----

II. Declara EL DONATARIO, por conducto de su representante, de manera expresa y bajo formal protesta de decir verdad, que:-----



a. Conoce las áreas materias de la presente operación, cuyas características se relacionan en el antecedente NOVENO del presente instrumento, mismas que desea adquirir en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentran. -----

b. Con la presente celebración, LAS DONANTES dan cumplimiento a parte de su obligación relativa a la transmisión de áreas verdes resultante de la creación y desarrollo del fraccionamiento de interés social denominado "Bosques de Río Medio", en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. -----

Las personas morales denominadas **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ**; **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO**; **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ**; y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente en este acto por el señor **ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ**, **DONAN DE MANERA PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE** en favor del **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, quien **ACEPTA Y ADQUIERE PARA SÍ EN DICHO CONCEPTO**, por conducto de la **SÍNDICA ÚNICA PROPIETARIA**, la señora **ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**, lo siguiente:-----

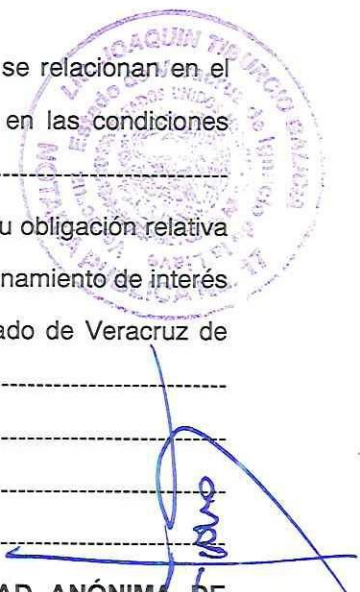
I. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **TREINTA Y SEIS**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; -----

II. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **TREINTA Y NUEVE**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; -----

III. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CUARENTA**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; -----

IV. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y CUATRO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; -----

V. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y CINCO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz,



estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**; y-----

VI. **ÁREA VERDE** ubicada en la manzana **CINCUENTA Y OCHO**, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de **SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**.-----

-- Todos los anteriores inmuebles con las medidas, colindancias, inscripción registral y demás características que se relacionan en este instrumento, las cuales se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

-- En ese sentido, se hace constar que por medio del presente instrumento, las personas morales denominadas **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** dan cumplimiento parcial a las obligaciones previstas por los artículos setenta y ochenta y uno de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como el ciento veintitrés del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, por lo que respecta al proyecto autorizado del fraccionamiento Bosques de Río Medio, a entera satisfacción del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, quien por conducto de su representante, la señora **ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**, en su carácter de **SÍNDICA ÚNICA PROPIETARIA** y en concordancia con lo establecido por el artículo ocho del mismo ordenamiento, otorga mediante la presente cláusula, el más amplio finiquito que en derecho proceda, sin reservarse derecho o acción alguna en contra de LA DONANTE sobre la presente transmisión.-----

SEGUNDA. ACEPTACIÓN.-----

La señora **ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ**, en su carácter de **SÍNDICA ÚNICA PROPIETARIA** del **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, acepta expresamente la donación hecha en favor de su representado en los términos de la cláusula anterior y así lo hace saber a las personas morales denominadas **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes por conducto de sus respectivos representantes, en este mismo acto se dan por enteradas.-----

TERCERA. LAS DONANTES se desprenden y apartan del dominio y de cuantas acciones y derechos hayan tenido o puedan tener sobre los inmuebles que en este acto transmiten y las transfieren a favor de EL DONATARIO con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda o le sea anexo a dichos inmuebles.-----



CUARTA. CONDICIONES GENERALES. -----

Los inmuebles objeto de este contrato se transmiten a EL DONATARIO: -----

- a. Libres de todo gravamen, obligación, carga o responsabilidad, sin limitación alguna en su dominio, según lo manifiestan LAS DONANTES. -----
- b. Con todo lo que les pertenece y les sea anexo de hecho y por derecho. -----

-- La presente operación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza y LAS DONANTES quedan obligadas al saneamiento para el caso de evicción. -----

QUINTA. GASTOS Y CONTRIBUCIONES. -----

Los gastos y honorarios que se generen con motivo de esta escritura son a cargo de LAS DONANTES. -----

SEXTA. JURISDICCIÓN. -----

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de esta escritura, son aplicables las Leyes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y competentes los Tribunales de esta Ciudad, a cuyo efecto las partes renuncian a cualquier fuero que, por razón de domicilio o vecindad presente o futuro, pudieren llegar a corresponderles. -----

RÉGIMEN FISCAL -----

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

Se hace constar que el notario se encuentra relevado de calcular, retener o enterar cantidades por concepto de Impuesto sobre la Renta, con fundamento en la fracción XXIII (veintitrés romano) del artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en atención a que el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NO** se considera contribuyente para efectos de la citada ley. -----

II. IMPUESTO A LA TRASLACIÓN DE DOMINIO Y EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

Esta operación está exenta del pago del impuesto de Traslado de Dominio de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cuarenta y uno del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo ciento cuarenta y uno del Código Hacendario Municipal para el municipio de Veracruz, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como exenta en el pago de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce fracción I (uno romano) y trece fracción XXVII (veintisiete romano) inciso b) del Código de Derechos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD -----

I. La señora **ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ** acredita la representación del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** y la personalidad con la que se ostenta, misma que manifiesta bajo formal protesta de decir verdad, no le ha sido revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna, con los siguientes documentos: -----

A. Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el



Handwritten signature in blue ink

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

número extraordinario 518 (quinientos dieciocho) de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 (treinta y siete) fracción II (dos romano) de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

B. Carta Credencial expedida por el maestro Fernando Yunes Márquez, en su carácter de Presidente Municipal, en fecha 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en favor de la maestra Alma Aída Lamadrid Rodríguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Veracruz, firme la escritura de donación de seis áreas verdes del Fraccionamiento Bosques de Río Medio, en atención al acuerdo tomado en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno).-----

-- Documentos que previo cotejo con su original se agregan en fotocopia al apéndice de esta escritura, bajo el mismo número y la letra "E", los cuales se insertarán en los testimonios que se expidan para constancia. -----

II. El señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** acredita la legal existencia de su representada, la persona moral **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y las facultades que ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna, con los siguientes documentos: -----

UNO. ESCRITURA CONSTITUTIVA. -----

Por escritura número diecinueve mil setecientos ochenta y seis, otorgada en esta ciudad de Veracruz, el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría número veintinueve de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el libro primero del Registro Público de Comercio de esta zona registral de Veracruz, bajo el número [REDACTED]

[REDACTED] se hizo constar la legal constitución de la persona moral denominada **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que en su parte conducente dice: -----

-----**inicia transcripción**-----

“... ..PRIMERA: La sociedad se denominará: **“VIVIENDA VERACRUZANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,... ..SEGUNDA: El objeto de la sociedad será: a). Comprar, enajenar,... .. y en general explotar por cualquier medio lícito todo tipo de espacios, bienes muebles e inmuebles rústicos y(o) urbanosTERCERA: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de los presentes estatutos.- CUARTA: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Veracruz, Veracruz, QUINTA: La sociedad es de nacionalidad mexicana, sus socios convienen, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la ley de Inversión Extranjera y treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en que: Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social o ser propietaria de acciones de esta sociedad.SEXTA: El capital social de la compañía es variable, el capital social fijo sin derecho a retiro es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional) VIGÉSIMA OCTAVA: El administrador único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, será el representante legal de la sociedad y



tendrá por lo tanto los siguientes poderes: ... 3.- Poder general para actos de administración ...
... 4.- Poder general para actos de riguroso dominio... **TRANSITORIAS**... **TERCERA**.- La
sociedad será administrada por un administrador Único designándose para tal cargo al señor
Ingeniero CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO quien acepta el cargo y gozará de toda las
facultades conferidas en la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales.-...



-----termina transcripción-----

DOS. Por escritura número veinte mil ochocientos treinta y cuatro, otorgada en esta misma notaría,
ante la fe del suscrito notario, el día veintisiete de septiembre del dos mil diez, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta zona registral de Veracruz
bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED]

de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, se hizo constar la protocolización del acta
de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada: **VIVIENDA
VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinticuatro
de septiembre de dos mil diez; de dicho instrumento copio en su parte conducente lo siguiente: -----

-----inicia transcripción-----

"" **ORDEN DEL DÍA**

... **II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre ampliación del giro social y en
consecuencia reforma al estatuto social.** -----

**III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la ratificación del Administrador General
Único y revisión de sus facultades y poderes...** -----

...**SEGUNDO PUNTO.-** En uso de la voz, el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO** propone a
la asamblea ampliar el giro social con el fin de que la empresa expanda su rango de acción, creando
así áreas de oportunidad, ofreciendo mayores servicios y mejores productos. -----

Para tal efecto, propone reformar la cláusula **SEGUNDA** del estatuto social en los siguientes
términos: -----

"" ... **SEGUNDA.-** El objeto de la sociedad será: -----

a) La construcción en general de toda clase de obras de ingeniería, incluyendo la prestación de toda
clase de servicios en proyectos, cálculos, planeación, supervisión, ejecución y diseño de las mismas
obras. -----

b) Comprar, enajenar, dar en comodato, arrendar, subarrendar, permutar, administrar, exportar,
importar, distribuir, construir y en general explotar por cualquier medio licito todo tipo de espacios,
bienes muebles e inmuebles rústicos y (o) urbanos que estén constituidos por terrenos o casas
habitación, edificios o cualquier otra clase de construcciones. -----

c) Realizar, supervisar y en general ejecutar por cuenta propia o de terceros toda clase de
construcciones, edificaciones y urbanizaciones para usarlas, enajenarlos por cualquier medio licito,
permutarlos, arrendarlos subarrendarlos o en general para conceder su uso y (o) goce par cualquier
medio licito. -----

d) La compra, enajenación, cesión, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la
comercialización de todo tipo de materiales de construcción. -----

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de
Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2
fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos
Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona
identificada o identificable.

- e)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de toda género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación. -----
- f)** La adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. -----
- g)** Realizar, supervisar y en general ejecutar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones para usarlos, enajenarlos por cualquier medio licito, permutarlos, arrendarlo, subarrendarlos o en general para conceder su uso y (o) goce por cualquier medio licito. -----
- h)** Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir títulos de créditos y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones contraídas, de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Así como formar parte de fideicomisos de garantías reales o personales a favor de la propia sociedad o de terceros. -----
- i)** Adquirir toda clase de muebles o inmuebles en propiedad o arrendamiento, tener el uso usufructo o comodato y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales necesarios para la consecución del objeto social de la sociedad. -----
- j)** La representación como intermediario, comisionistas, representante o en cualquier otro carácter, de cualquier persona física o moral mexicana o extranjera. -----
- k)** Celebrar y o llevar a cabo en la república mexicana o en el extranjero por cuenta propia o ajena, toda clase de actos inclusive de dominio), contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra índole que existen permitidos por la ley además bien sea como fiador así como cualquier otro carácter, inclusive el deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en las que tenga participación directa o indirectamente en el capital social. -----
- l)** Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. -----
- m)** La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales, así como la prestación y contratación de servicios consultivos, de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de dichos fines. -----
- n)** Establecer sucursales, agencias y representaciones ser agentes o representantes y actuar como comisionistas, mediador o distribuidor de toda clase de empresas. -----
- o)** Realizar todos los actos y celebrar todos los contrato ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. -----
- p)** La obtención de recursos financieros y/o créditos y/o financiamientos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras pero sin obtener recursos del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones. -----

q) El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones propias y/o de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios, así como fungir como aval y obligado solidario.-----

r) Avalar, endosar, e intervenir en cualquier forma en todo tipo de crédito y documentos contables a favor de terceros. -----

s) La adquisición, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento por cualquier título legal de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.-----

t) La construcción, administración, supervisión y dirección en general de toda clase de obras de ingeniería, ya sea por cuenta propia o de terceros, sean estas casas, edificios, puentes, carreteras y demás obras civiles.-----

u) Contraer o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías correspondientes. -----

v) Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase al respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad, así como suscribir por cualquier medio títulos de crédito.-----

w) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales o reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, así como garantizar operaciones propias y/o de terceros.-----

x) Y en general, todos los demás actos y contratos relacionados con los fines anteriores, la celebración de toda clase de actos y contratos comerciales e industriales que proporcionen una utilidad lícita que acuerde el administrador, el consejo de administración o la asamblea general de accionistas... ""-----

Debatido el punto, la asamblea, por unanimidad de votos RESUELVE:-----

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta del ingeniero CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ, en consecuencia queda, desde este momento, formalmente reformada la cláusula SEGUNDA del estatuto social, en los términos antes expuestos, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.-----

TERCER PUNTO.- En uso de la voz, el señor ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ propone a la asamblea ratificar al señor CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO en el cargo de Administrador General Único de la empresa, en razón de su eficaz desempeño. Para tal efecto, propone incluso otorgarle las facultades más amplias que en derecho procedan, sin limitación alguna, con el objeto de que ejerza su función de manera ágil y práctica. -----

Debatido el punto, la asamblea, por unanimidad de votos, RESUELVE: -----

A).- Se ratifica al señor CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO en el cargo de Administrador General Único de la empresa, misma función que desempeñará por tiempo indefinido, hasta que otra Asamblea designe al sustituto y este último acepte y asuma el cargo correspondiente. -----

B).- En razón de lo anterior, se le ratifican al señor CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO todos los poderes y facultades que se relacionan en la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de los estatutos sociales, mismas que, a mayor abundamiento, se reproduce en los siguientes términos literales: ----



"" **VIGÉSIMA OCTAVA:** Corresponden al administrador único o al Consejo, en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:-----

1. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por el artículo dos mil quinientos veinte y el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, y sus correlativos para el Distrito Federal dos mil quinientos ochenta y siete y el resto de los estados de la República.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez y alcance de las que ofrezca la contraparte, e incluso para redargüirlas de falsas, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo a la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo Veintisiete Constitucional, La Ley de Inversión Extranjera, el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, así como las demás disposiciones aplicables.-----

Asimismo, podrá solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Veracruz y su correlativo para el Distrito Federal y el resto de los estados de la República, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada.-----

2. Poder general para representar a la sociedad con Poder General para actos de Administración Laboral, por lo tanto podrá actuar ante o frente a él o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo en vigor; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en



juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del artículo setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con facultades para articular, absolver y formular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis, y podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; las facultades establecidas en los artículo ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo en vigor; asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

Al mismo tiempo podrá realizar la celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, por lo que se entenderá que podrá contratar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes o Empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, así como formular reglamentos interiores de trabajo. -----

3. Poder general para actos de **administración** en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y el resto de los estados de la República. -----

4. Para **actos de riguroso dominio** conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y el resto de los estados de la República. -----

5.- Poder para tomar capitales prestados e intervenir en la creación, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

6.- Para **abrir cuentas bancarias** a nombre de la sociedad con bancos extranjeros o nacionales, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas. -----

En el ejercicio de este poder el apoderado tendrá la autoridad para expedir y suscribir documentos negociables, tal como lo prevé el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

7. Para que en nombre y representación de la poderdante, el apoderado pueda suscribir, bajo juramento y en apego al Derecho Aduanero, la declaración por la cual se proporcionen evidencias o

pruebas requeridas para determinar el valor de aduana de las mercancías, en el entendimiento de que tal declaración será enviada en cada caso a la Agencia Aduanal designada por la Compañía, tal como se prevé en el penúltimo párrafo del Artículo veinticinco de la Ley que armoniza varias disposiciones con las tarifas y resoluciones de comercio en general, los tratados para evitar doble tributación y con apego al Tratado de Simplificación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo el apoderado de hecho puede llevar a cabo todo tipo de procedimientos ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de Comercio Exterior, a la vez que procesar permisos de importación y/o exportación, bajo cualquier régimen o modalidad; y obtener su inscripción en el Registro de Permisos a Personas Autorizadas para Procesos de Importación y Exportación, como lo indican las resoluciones publicadas en el Diario Oficial con fechas de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno y veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, incluyendo la autoridad para abrir cuentas en las aduanas, como lo prevén también las disposiciones mencionadas. -----

8. Para llevar a cabo todo tipo de procedimientos administrativos concernientes al pago de impuestos y notificaciones a autoridades gubernamentales, organismos descentralizados e instituciones. -----

9. El apoderado actuará a nombre de su poderdante de conformidad y para todos los efectos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación en vigor, frente a toda clase de autoridades administrativas federales y estatales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Fiscal Federal correspondiente a su domicilio social y las oficinas Federales de hacienda que se encuentran en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia; Procuraduría Fiscal de la Federación, y cualesquiera otra dirección, departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de prestaciones fiscales federales aún cuando directamente no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda. -----

Así mismo el apoderado podrá en términos del artículo doscientos del invocado Código Fiscal de la Federación, promover a nombre de la mandante, con la representación más amplia, ante el Tribunal Fiscal de la Federación y cualesquiera de sus salas regionales, toda clase de escritos de trámite, demandar, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, así como recibir notificaciones, documentos y copias certificadas, y todo cuanto sea necesario o conveniente para defender jurídicamente los intereses de la poderdante contribuyente que le confiere el presente mandato. -----

10. Para formular reglamentos interiores de trabajo. -----

11. Para llevar a cabo todos los demás actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos. -----

12. Para ejecutar las resoluciones válidamente tomadas por la asamblea de accionistas. -----

13. Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de sus facultades, las sustituya en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho, y dos mil quinientos nueve del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil



quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal.-----

14.- Para adquirir participación en el capital social de otras sociedades.-----

15. Para convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea. -----

16. Establecer sucursales, agencias u oficinas de la sociedad y suprimirlas; nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad. -----

17. Administrar libremente los negocios de la sociedad.-----

18. Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos estatutos o por la ley. -----

El presente poder, conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el apoderado ante cualquier persona física o moral y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, regionales y federales; ante las autoridades del trabajo, ante el Tribunal Fiscal del Estado y de la Federación incluyendo todas las Secretarías de Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social; organismos paraestatales y descentralizados, en el concepto de que la apoderada queda ampliamente facultada sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato...""-----

En este acto, el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO** acepta nuevamente el cargo de Administrador General Único que esta asamblea le ratifica, protestando desempeñar su función fiel y cumplidamente. ...""-----

-----termina transcripción-----

TRES. Por escritura número treinta y cinco mil ochocientos seis, de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta zona registral de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED]

[REDACTED] de fecha trece de octubre de dos mil quince, se hizo constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la persona moral denominada **VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día trece de marzo de dos mil quince; documento que en su parte conducente dice: -----

----- inicia transcripción -----

""-----ORDEN DEL DÍA...-----

...V.- Renuncia del señor **Carlos Eduardo Ramírez Capó** como administrador único.-----

VI.- Propuesta, consideración, resolución en su caso, de modificar la cláusula tercera de las disposiciones transitorias de la escritura constitutiva de la sociedad y nombramiento de un consejo para la administración de la sociedad...-----

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

...Como **QUINTO PUNTO** del orden del día, el señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** por así convenir a sus intereses renuncia a su cargo de Administrador Único de la sociedad, después de un breve intercambio de ideas entre los socios se llega al siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- La Asamblea, acepta la renuncia del señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** como Administrador Único. -----

En desarrollo del **SEXTO PUNTO** de la orden del día, el Sr. **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** propone modificar la **CLAUSULA TERCERA TRANSITORIA** de la escritura constitutiva para crear un consejo de administración con todos los socios de la sociedad. -----

En virtud de lo anterior la asamblea por unanimidad de votos toma el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se nombra Presidente al señor **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** y secretario a la señora **VANESSA LOBEIRA RODRIGUEZ**. -----

SEGUNDO.- La cláusula **TERCERA TRANSITORIA** de la escritura constitutiva de la sociedad queda como a continuación se transcribe: -----

TERCERA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración, quienes durarán indefinidamente en su cargo, el consejo de administración se integra por el Sr. **Carlos Eduardo Ramírez Capó** como **presidente** y la Sra. **Vanessa Lobeira Rodriguez** como **secretario**, teniendo desde este momento para tal efecto, el Sr. **CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ** las atribuciones otorgadas al presidente del consejo de administración de la cláusula vigésima octava a de los estatutos sociales; mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, llevando la firma social sin limitación ni salvedad alguna." -----

-----**termina transcripción**-----

III. El señor **JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO** acredita la legal constitución de su representada, la persona moral denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la personalidad que ostenta, mismas facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, previa advertencia de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, no le han sido revocadas, suspendidas, modificadas o limitadas en forma alguna, y a la fecha vigentes, en términos de la escritura número veintiún mil trescientos cuatro, de fecha veinticinco de junio del dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Rafael Zárraga Quirasco, en ese entonces notario adscrito a la notaría pública número veintidós de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número [REDACTED] de fecha veinte de diciembre del dos mil uno, instrumento por el cual se constituyó la persona moral **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la ciudad de Veracruz, Veracruz; con duración de noventa y nueve años; con objeto social de, entre otros, la prestación de toda clase de servicios, incluidos los de contratación y administración para usos domésticos e industriales, la compra venta de toda clase de materiales de cualquier naturaleza que sean necesarias para el desarrollo de la compañía, la compra, venta y alquiler de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y títulos necesarios para la



realización de los fines sociales; con capital social mínimo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado; documento del cual copio en su parte conducente lo siguiente: -----

-----inicia transcripción-----

“...VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Corresponden al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas y especialmente y sin que ésta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal.B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los

términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de los numerales invocados de los ordenamientos jurídicos en cita. ...G).- PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA

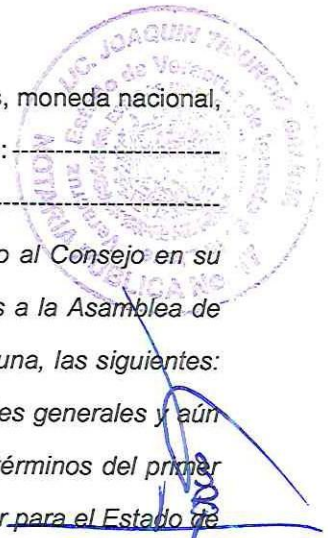
REVOCAR UNOS Y OTROS PUDIENDO OTORGAR NUEVOS PODERES, E INCLUSIVE PARA CON O SIN EXPRESA RESERVA DE SUS FACULTADES, LAS SUSTITUYA TODO O EN PARTE PUDIENDO REVOCAR DICHA SUSTITUCIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS SIETE, DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CORRELATIVOS LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL. ...TRANSITORIAS... ..SEGUNDA... ..A).-

Que la sociedad este administrada por un Administrador Único que durará en sus funciones en forma indefinida hasta que otra asamblea revoque su nombramiento y el nuevo funcionario tome posesión de su cargo, designándose para tales efectos al señor **JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO**, quien tendrá en el ejercicio de sus funciones todas las facultades que el estatuto social le confiere, especial y señaladamente las contenidas en todos los incisos de la cláusula vigésima séptima de ésta escritura. ...” -----

-----termina transcripción-----

IV. El señor **ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ** acredita la legal constitución de su representada, la persona moral denominada **ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la personalidad con que comparece, misma que manifiesta bajo formal protesta de decir verdad, no le ha sido revocada, suspendida, modificada, ni limitada en forma alguna, de la siguiente manera: -----

a. La escritura público número veintiún mil novecientos siete, de fecha trece de mayo del año dos novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría pública número veintinueve, de esta décimo séptima demarcación notarial, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro público del Comercio de este ciudad bajo el



número [REDACTED]

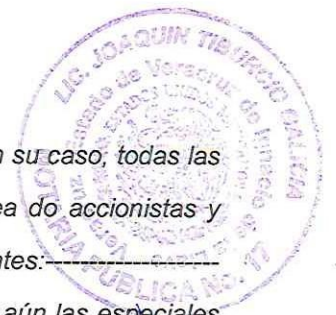
[REDACTED] de fecha siete de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la que se hizo constar la constitución de la persona moral denominada: "ARAC GRUPO CONSTRUCTOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con una duración de cien años, con domicilio social la zona conurbada Veracruz, Boca del Río, con una capital social de cincuenta mil pesos y con el objeto social siguiente: -----

- "m" a) Comprar, Vender, arrendar, permutar y construir todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rústicos que estén constituidos por terrenos o casa habitación, edificios o cualquier otra clase de construcciones, realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones para venderlos, arrendarlos o permutarlos, así como fabricar, comprar o enajenar por cualquier título materiales de construcciones, Así como la construcción, mantenimiento y reparación de puentes, carreteras, caminos, calles y similares. -----*
- b) Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que ten interés o participación. -----*
- c) Dar o tomar en arrendamiento, vender, adquirir, poseer, permutar, gravar, dar en garantía, transmitir la propiedad o posesión y en general, negociar con todo clase de inmuebles. -----*
- d) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. -----*
- e) Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualquier título o valor permitido por la Ley. -----*
- f) Establecer sucursales, agendas y representaciones, ser agente o representante y actuar como comisionista, mediador o distribuidor de toda clase de empresas. -----*
- g) Establecer, arrendar, administrar o en general a adquirir por cualquier título, talleres, expendios, bodegas y fábricas. -----*
- h).- Prestar, recibir o contratar servicios técnicos, consultivos y asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. -----*
- i).- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar otorgar fianzas o garantías de cualquier clase de respecto de las obligaciones contraídas o de los. títulos emitidos o aceptados por terceros. -----*
- j) Llevar acabo por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales. -----*
- k) La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos y sub-urbanos y rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. -----*
- l) Llevar acabo todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse, en los términos de la Ley, una sociedad mercantil mexicana. -----*
- m) La construcción de toda clase de obras por cuenta propia o de terceros... "m" -----*

Y del cual copio en su parte conducente lo siguiente:-----

-----**inicia transcripción**-----

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.



..... VIGÉSIMA NOVENA: Corresponden al administrador único o al Consejo, en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:-----

1. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley... 2. Poder general para representar a la sociedad con Poder General para actos de Administración Laboral... 3. Poder general para administrar bienes y para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el estado de Veracruz... En el ejercicio de este poder el apoderado tendrá poder para intervenir en la creación, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --
...El presente poder, conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el apoderado ante cualquier persona física o moral y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, regionales y federales; ante las autoridades del trabajo, ante el Tribunal Fiscal del Estado y de la Federación incluyendo todas las Secretarías de Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social; organismos paraestatales y descentralizados, en el concepto de que la apoderada queda ampliamente facultada sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato... ""

-----termina transcripción-----

b. Por escritura número treinta y seis mil ochocientos noventa y siete de fecha once de mayo del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del licenciado Daniel Cordero Gálvez, adscrito a la notaría pública número veintinueve de esta décimo séptima demarcación notarial en el Estado, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad bajo el número cuatrocientos treinta y uno, fojas una a nueve, volumen veintidós, sección Libro Primero Comercio de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, en la cual se hizo constar su nombramiento como Apoderado y Representante Legal de la Sociedad, confiriéndole las facultades consignadas en la cláusula Vigésima Novena de los estatutos de la sociedad.-----

c. Por escritura número veinte mil doscientos cuarenta y uno, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito notario, el día veinticinco de mayo de dos mil diez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta zona registral, bajo el folio mercantil electrónico número dieciséis mil ciento ochentaasterisco diecisiete, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, instrumento que en su parte conducente dice:-----

-----inicia transcripción-----

""ORDEN DEL DIA.....II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la ratificación del Administrador General Único y revisión de sus facultades y poderes..... III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la ratificación del apoderado, señor ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ.....

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la voz, la señora ANEL RAMÍREZ CAPÓ propone a la asamblea ratificar al señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE en el cargo de Administrador General

Único de la empresa, en razón de su eficaz desempeño. Para tal efecto, propone incluso otorgarle las facultades más amplias que en derecho procedan, sin limitación alguna, con el objeto de que ejerza su función de manera ágil y práctica. Debatido el punto, la asamblea, por unanimidad de votos, RESUELVE: **A).**- Se ratifica al señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE en el cargo de Administrador General Único de la empresa, misma función que desempeñará por tiempo indefinido, hasta que otra Asamblea designe al sustituto y este último acepte y asuma el cargo correspondiente. **B).**- En razón de lo anterior, se le ratifican al señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE todos los poderes y facultades que se relacionan en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA de los estatutos sociales, mismas que, a mayor abundamiento, se reproduce en los siguientes términos literales:.....--- "" VIGÉSIMA NOVENA: Corresponden al administrador único o al Consejo, en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes:.....**3.** Poder general para **administrar bienes y para actos de dominio**, de acuerdo con o establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, y sus correlativos para el Distrito Federal resto de los estados de la República.....**7.** Para conferir poderes, e inclusive par con o sin expresa reserva de sus facultades, las sustituya en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho, y dos mil quinientos nueve del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal..... En este acto, el señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE acepta el cargo de Administrador General Único que esta asamblea le ratifica, protestando desempeñar su función fiel y cumplidamente. **TERCER PUNTO.**- En uso de la palabra, el señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE propone a la asamblea **ratificar al señor ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ en su carácter de apoderado general de la empresa.** Para tal efecto, propone incluso ratificarle las facultades otorgadas mediante acta de asamblea de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco, protocolizada en el instrumento número treinta y seis mil ochocientos noventa y siete, de fecha once de mayo de dos mil cinco, de la notaría pública número veintinueve de esta ciudad. Debatido el punto, la asamblea, por unanimidad de votos RESUELVE: **A).**- Se **ratifica al señor ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ el cargo de Apoderado General de la empresa**, misma función que desempeñará por tiempo indefinido. **B).**- En razón de lo anterior, **se le ratifican al señor ALBERTO RAMÍREZ CAPÓ todos los poderes y facultades que se relacionan en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA de los estatutos sociales..... ""** -----

-----termina transcripción-----

V. El señor **SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ** acredita la legal existencia de su representada, la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y las facultades que ostenta para la firma del presente instrumento; misma personalidad que manifiesta, bajo formal protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que no le ha sido suspendida, revocada, limitada o modificada de forma alguna, de la siguiente manera:-----



UNO. Por escritura número treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis, otorgada en esta ciudad de Veracruz, el día veinticuatro de junio de dos mil cuatro, ante la fe de la licenciada Georgina Fortis Cedillo, en aquel entonces adscrita a la notaría pública número veintinueve de esta demarcación notarial, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Comercio de esta zona registral, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] con fecha de registro treinta de junio de dos mil cuatro, documento que en su parte conducente dice:-----

-----inicia transcripción-----

“““ ... **ARTÍCULO PRIMERO.-** La sociedad se denomina: **"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D"** nombre que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ... **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Veracruz, ... **ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de la sociedad será de **CIENTOS** años, que empezarán a contarse a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El objeto de la sociedad es:- a) La compraventa, ... urbanización, donación, adjudicación, fraccionamiento, subdivisión, lotificación, construcción, ... de toda clase de bienes inmuebles.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La sociedad será mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, ... **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social es variable, el capital social fijo sin derecho a retiro es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**... **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** ... **TERCERA.-** Se nombra **APODERADO** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad al señor **ALFREDO RAMIREZ DUARTE**, quien en el ejercicio de su encargo gozará de las siguientes facultades: ... **Tres. Poder general para administrar bienes y para actos de dominio.** ...”””

-----termina transcripción-----

DOS. Por escritura número treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, otorgada en esta ciudad de Veracruz, el día siete de febrero de dos mil seis, ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la notaría pública número veintinueve de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta zona registral, bajo el folio electrónico número [REDACTED] de fecha nueve de marzo de dos mil seis, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil cinco, en la cual entre otros acuerdos, se formalizó el contrato de donación de acciones por parte del señor Alfredo Ramírez Duarte a favor del señor Alfredo Ramírez Gutiérrez de Velasco. -----

TRES. Por escritura número diecinueve mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta zona registral, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] asterisco diecisiete, de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil nueve; documento que en su parte conducente dice:-----

-----inicia transcripción-----

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Registro Público de la Propiedad). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

“““ ... **ORDEN DEL DIA:** -----

1.- Venta en su valor nominal de las acciones propiedad del señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE, admisión de nuevos socios y acuerdos al respecto. -----

2.- Renuncia del señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE al cargo de Administrador Único y revocación de sus facultades. -----

3.- Nombramiento del nuevo Administrador Único de la empresa y otorgamiento de sus facultades. --

4.- Nombramiento de apoderado. -----

5.- Designación del delegado para que ocurra ante notario público de su elección a fin de protocolizar el acta que resulte de la presente asamblea. -----

Aprobado por unanimidad de votos el orden del día, se procede al desahogo de cada uno de sus puntos. -----

PRIMER PUNTO.- En uso de la palabra, el señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE manifiesta su intención de enajenar las acciones que le pertenecen, en su valor nominal, toda vez que desea separarse voluntariamente de la sociedad para dedicarse por completo a otros proyectos personales. Para tal efecto, propone que dichas acciones sean adquiridas por la señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS y la señorita ANA MARY RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, quienes han externado su inquietud en participar en la empresa en calidad de nuevas socias. Por su parte, el señor ALFREDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO manifiesta expresamente su conformidad en que dichas personas sean admitidas como socias y renuncia al efecto el derecho de preferencia por el tanto que le asiste conforme al estatuto social. -----

Debatido el punto, la asamblea por unanimidad de votos RESUELVE: -----

a).- Se acepta la propuesta del señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE en todas sus partes; en consecuencia: -----

b).- Se aprueba la venta de sus acciones en valor nominal a la señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS y señorita ANA MARY RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, a quienes se les da la bienvenida en calidad de nuevas socias, lo cual se formaliza al tenor de lo siguiente: -----

El señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE vende y adjudica de una manera plena y total, en su valor nominal, a la señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS, quien compra y adquiere para sí, 150 acciones con valor nominal en conjunto de de \$ 15,000.00. -----

El señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE vende y adjudica de una manera plena y total, en su valor nominal, a la señorita ANA MARY RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, quien compra y adquiere para sí, 150 acciones con valor nominal en conjunto de de \$ 15,000.00. -----

Las ventas se efectúan de manera plena y absoluta, sin limitación alguna en su dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a dichas acciones y les sea anexo, quedando LA PARTE VENDEDORA obligada al saneamiento para el caso de evicción. Se hace constar que el precio fue pagado en efectivo sirviendo la presente acta de recibo recíproco a las partes. Manifiesta LA PARTE VENDEDORA no tener reclamación alguna que hacer a la sociedad ni a sus socios. -----

c).- En virtud de lo anterior, el capital social queda representado en la siguiente forma: -----

SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
ALFREDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO	200	\$20,000.00



ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS	150	\$ 15,000.00
ANA MARY RAMÍREZ GUTIÉRREZ DE VELASCO	150	\$ 15,000.00
TOTAL	500	\$ 50,000.00



SEGUNDO PUNTO.- En uso de la voz, y en razón de su separación antes formalizada, el señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE presenta su renuncia al cargo de Administrador General Único. Debatido el punto, la asamblea RESUELVE: -----

- a).- Se acepta la renuncia voluntaria del señor CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DUARTE al cargo de Administrador General Único, a quien se le agradece su eficaz y atinada labor desempeñada. -----
- b).- Se le revocan todos los poderes y facultades que se le habían conferido para el desempeño de dicho cargo, en los términos de la cláusula segunda transitoria del acta constitutiva. -----

TERCER PUNTO.- La señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS propone al señor ALFREDO RAMÍREZ DUARTE como nuevo Administrador General Único y que al efecto se le confieran facultades ilimitadas para ello. La asamblea, por unanimidad de votos RESUELVE: -----

- a).- Queda designado, desde este momento, el señor **ALFREDO RAMÍREZ DUARTE** como **Administrador General Único de la empresa.** -----
- b).- El señor **ALFREDO RAMÍREZ DUARTE** gozará para el desempeño de su función, de **todos los poderes y facultades que señala el artículo VIGÉSIMO NOVENO** del estatuto social, mismas que **podrá ejercer de manera individual y sin limitación alguna.** -----

... ..En este acto, el señor ALFREDO RAMÍREZ DUARTE acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fiel y cumplidamente, depositando en la tesorería social la garantía estatutaria correspondiente. "-----

-----termina transcripción-----

CUATRO. Por escritura número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, de fecha nueve de abril del año dos mil trece, otorgada en esta ciudad de Veracruz, ante la fe del licenciado Gerardo Gil Lastra, titular de la notaría pública número cuarenta y uno de la décimo séptima demarcación notarial, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil trece; documento que en su parte conducente dice: -----

-----inicia transcripción-----

... ..ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Informe y ratificación de la transmisión de acciones que realiza el señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, de cien acciones del capital de la Sociedad, de las que es titular, a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ-----
- 2.- Informe y ratificación de la transmisión de acciones que realiza la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, de ciento cincuenta acciones del capital de la Sociedad, de las que es titular, a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ-----
- 3.- Renuncia del señor ALFREDO RAMIREZ DUARTE, al cargo de Administrador General Único de la sociedad y revocación de sus facultades. -----

4.- Consideración y resolución, en su caso, de que la sociedad a partir de esta fecha, sea administrada por un Consejo de Administración y no por un, Administrador General Único, y de aprobarse, designación de los miembros del Consejo de Administración. -----

5.- Designación de la persona que, como Delegado Especial de la Asamblea, acuda ante Notario, para la Protocolización del Acta correspondiente, así como para que, lleve a cabo todas las actuaciones que se deriven de los acuerdos adoptados. -----

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó, la declaración del Presidente respecto a la legal instalación de la misma, y el Orden del Día propuesto, cuyos puntos se procedieron a desahogar, en los siguientes términos: -----

PRIMER PUNTO.- Se hizo del conocimiento de la Asamblea, la enajenación de acciones que viene realizando el señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, respecto de cien acciones de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de las que es propietario. -----

Los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes acuerdos:-----

I.- Tener por ratificada la enajenación de cien acciones que el señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, realiza a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ. -----

II.- El señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, adquiere cien acciones del señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cada una ellas, por lo que le liquida al señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), quien manifiesta haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción. -----

III.- Se reconoce al señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, como propietario-tenedor de las mismas. ----

IV.- Llevar a cabo las anotaciones correspondientes a la enajenación de acciones antes acordada, en el libro de registro de acciones de la Sociedad.-----

SEGUNDO PUNTO.- Se hizo del conocimiento de la Asamblea, la enajenación de acciones que viene realizando la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, respecto de ciento cincuenta acciones de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de las que es propietaria.-----

Los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes acuerdos:-----

I.- Tener por ratificada la enajenación de ciento cincuenta acciones que la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, realiza a favor del señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ. -----

II.- El señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, adquiere ciento cincuenta acciones de la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cada una ellas, por lo que le liquida a la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, la suma de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), quien manifiesta haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción. -----

III.- Se reconoce al señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, como propietario-tenedor de las mismas. ----



IV.- Como consecuencia de la enajenación de acciones, la señorita ANA MARY RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, queda separada voluntariamente de la Sociedad, por haber perdido su calidad de accionista, a quien se le releva de cualquier obligación que hubiera podido tener con la empresa o con terceros. -----

V.- Llevar a cabo las anotaciones correspondientes a la enajenación de acciones antes acordada, en el libro de registro de acciones de la Sociedad. -----

VI.- En virtud de la transmisión de acciones antes acordada y la acordada en primer punto de este acta, el capital de la Sociedad se encuentra integrado en los siguientes términos: -----

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO	100	\$10,000.00
ANA MARIA GUTIERREZ DE VELASCO HOYOS	150	\$15,000.00
SERGIO SANCHEZ GOMEZ	250	\$25,000.00
TOTAL	500	\$50,000.00

TERCER PUNTO.- Manifestó el señor ALFREDO RAMIREZ DUARTE, que por cuestiones personales, desea renunciar al cargo de Administrador General Único de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

La Asamblea, previo intercambio de opiniones tomó los siguientes acuerdos: -----

I.- Se da por enterada y acepta la renuncia del señor ALFREDO RAMIREZ DUARTE, al cargo de Administrador General Único de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se le revocan todos los poderes y facultades que se le habían conferido para el desempeño de dicho cargo. -----

CUARTO PUNTO.- Manifestó el señor SERGIO SANCHEZ GOMEZ, la conveniencia de que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración y no por un Administrador General Único, como actualmente se rige, y de aprobarse lo anterior, se deberá designar a las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad. -----

Los Accionistas, previo cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos: -----

I.- La Sociedad, a partir de esta fecha, será administrada por un Consejo de Administración. -----

II.- El Consejo de Administración queda integrado en los siguientes términos: -----

PRESIDENTE	ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO
TESORERO	SERGIO SANCHEZ GOMEZ

Los Consejeros tendrán en el ejercicio de sus cargos, las facultades que por Ley les correspondan, además de las contenidas en el artículo vigésimo noveno de los estatutos de la Sociedad, las cuales deberán ejercer de forma mancomunada, o uno de ellos con otro apoderado con facultades suficientes para tales efectos. -----

III.- Se hace constar que los señores SERGIO SANCHEZ GOMEZ y ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, han aceptado dichos cargos y han otorgado la garantía establecida en los estatutos de la Sociedad, para el desempeño del mismo. "" -----

-----termina transcripción -----

CINCO. Por escritura número treinta mil doscientos seis, de fecha treinta de diciembre de dos mil trece, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la zona registral de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED], de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la persona moral denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de diciembre de dos mil trece, documento que en su parte conducente dice:-----

-----**inicia transcripción**-----

“““ **ORDEN DEL DIA** -----

I.- Propuesta del señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO para vender la totalidad de la participación social que le pertenece en virtud de su retiro voluntario de la sociedad, y acuerdos al respecto. -----

II.- Propuesta, discusión, y en su caso aprobación, respecto a que la empresa sea administrada por un Administrador General Único, y acuerdos al respecto. -----

III.- Designación del delegado especial para ocurrir ante notario público a fin de solicitar y obtener la protocolización del acta que resulte de esta asamblea. -----

Aprobado por unanimidad de votos el orden del día, se procede al desahogo de cada uno de sus puntos: -----

PRIMER PUNTO.- En uso de la voz, el señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO manifiesta que, en razón de otros proyectos personales, es su intención separarse voluntariamente de la sociedad mediante la venta total de su participación social.-----

Para tal efecto, propone a los socios que ejerzan el derecho al tanto que les corresponde en términos del estatuto social.-----

Acto seguido y en uso de la palabra, el señor SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ manifiesta que está interesado en ejercer el derecho al tanto que le corresponde y en consecuencia adquirir las acciones respectivas. -----

En cuanto a la señora ANA MARÍA GUTIERREZ DE VELASCO HOYOS, expresa que no está interesada en adquirir mayor participación social, por tanto, renuncia expresamente al derecho que le compete. -----

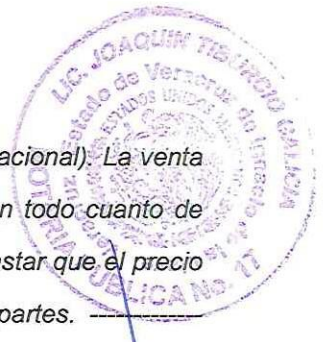
Expuesto lo anterior, la asamblea, por UNANIMIDAD DE VOTOS, toma las siguientes RESOLUCIONES: -----

a).- Se aprueba la propuesta del señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, en consecuencia: -----

b).- Se le autoriza a vender la totalidad de su participación social a favor del señor SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ.-----

c).- En razón de lo expresado, se formaliza el contrato respectivo en los siguientes términos:-----

El señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO, vende en su valor nominal, al señor SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ, quien compra y adquiere para sí, 100 (cien) acciones de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un



valor nominal en conjunto de \$10,000.00 (diez mil pesos cero centavos moneda nacional). La venta se efectúa de manera plena y absoluta, sin limitación alguna en su dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda a dichas acciones y les sea anexo. Se hace constar que el precio es pagado en efectivo, sirviendo el presente apartado de recibo recíproco para las partes.

d).- A partir de este momento el capital social queda representado en la siguiente forma: -----

SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ	350	\$35,000.00
ANA MARÍA GUTIÉRREZ DE VELASCO HOYOS	150	\$15,000.00
TOTAL	500	\$50,000.00

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la voz, la señora ANA MARÍA GUTIERREZ DE VELASCO HOYOS manifiesta que actualmente se encuentra desempeñando otras actividades que le requieren tiempo completo, y aunado al hecho de que el señor ALFREDO RAMIREZ GUTIERREZ DE VELASCO quedó formalmente separado de la empresa, propone a la asamblea que la administración de la sociedad ya no descansa en un Consejo de Administración, sino en un **Administrador General Único** con amplitud de facultades, dando su voto para que dicho cargo sea conferido al señor **SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ**.

Previa amplia deliberación, la asamblea, por UNANIMIDAD DE VOTOS, toma las siguientes RESOLUCIONES: -----

a).- Se aprueba la propuesta de la señora ANA MARÍA GUTIERREZ DE VELASCO HOYOS, en consecuencia: -----

b).- La sociedad, desde este momento, estará dirigida por un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, quien ocupará indefinidamente el cargo, y para el ejercicio de su función, gozará de todos los poderes y facultades que se relacionan en el **artículo vigésimo noveno del estatuto social** sin limitación alguna, mismo que, a mayor abundamiento se transcribe a continuación: -----

““**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Corresponden al administrador único o al Consejo en forma conjunta o separada a cada uno de sus miembros, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enumeración implique restricción alguna, las siguientes: -----

Uno. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por el artículo dos mil quinientos veinte y el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, y sus correlativos para el Distrito Federal dos mil quinientos ochenta y siete y el resto de los estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez y alcance de las que ofrezca la contraparte, e incluso para redargüirlas de falsas, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo a la Ley; para transigir, para someterse a

arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre lo que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo Veintisiete Constitucional, La Ley de Inversión Extranjera, el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, así como las demás disposiciones aplicables. -----

Asimismo, podrá solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Veracruz y su correlativo para el Distrito Federal y el resto de los estados de la República, intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada. -----

El apoderado actuará a nombre de su poderdante de conformidad y para todos los efectos del artículo diecinueve del código Fiscal de la Federación en vigor, frente a toda clase de autoridades administrativas federales y estatales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público, Administración Fiscal Federal correspondiente a su domicilio social y las oficinas Federales de Hacienda que se encuentran en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia; Procuraduría Fiscal de la Federación, y cualesquiera otra dirección, departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de prestaciones fiscales federales aun cuando directamente no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda.-----

Así mismo el apoderado podrá en términos del artículo doscientos del invocado Código Fiscal de la Federación, promover a nombre de la mandante, con la representación más amplia, ante el Tribunal Fiscal de la Federación y cualesquiera de sus salas regionales, toda clase de escritos de trámite, demandar, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, así como recibir notificaciones, documentos y copias certificadas, y todo cuanto sea necesario o conveniente para defender jurídicamente los intereses de la poderdante contribuyente que le confiere el presente mandato. ----

Dos. Poder general para representar a la sociedad con Poder General para actos de Administración Laboral, por lo tanto podrá actuar ante o frente a él o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo en vigor; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del



artículo setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con facultades para articular, absolver y formular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis, y podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; las facultades establecidas en los artículo ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo en vigor; asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

Al mismo tiempo podrá realizar la celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, por lo que se entenderá que podrá contratar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, así como formular reglamentos interiores de trabajo.-----

Podrá delegar en una o varias personas, para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la sociedad y/o conferir la representación legal de la sociedad y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. -----

Tres. Poder general para administrar bienes y para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el estado de Veracruz, y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los estados de la República. -----

Cuatro. Para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad con bancos extranjero o nacionales, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas. -----

En el ejercicio de este poder el apoderado tendrá poder para intervenir en la creación, girar, avalar, aceptar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

Cinco. Para que en nombre y representación de la poderdante, el apoderado pueda suscribir, bajo juramento y en apego al Derecho Aduanero, la declaración por la cual se proporcionen evidencias o pruebas requeridas para determinar el valor de aduana de las mercancías, en el entendimiento de que tal declaración será enviada en cada caso a la Agencia Aduanal designada por la Compañía, tal como se prevé en el penúltimo párrafo del Artículo veinticinco de la Ley que armoniza varias disposiciones con las tarifas y resoluciones de comercio en general, los tratados para evitar doble tributación y con apego al Tratado de Simplificación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos por la Secretaría de Hacienda

Eliminado: 5 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil, CURP). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

y Crédito Público, asimismo el apoderado de hecho puede llevar a cabo todo tupo (sic) de procedimientos ante cualquier autoridad administrativa o judicial en asuntos de Comercio Exterior, a la vez que procesar permisos de importación y/o exportación, bajo cualquier régimen o modalidad; y obtener su inscripción en el Registro de Permisos a Personas Autorizadas para Procesos de Importación y Exportación, como lo indican las resoluciones publicadas en el Diario Oficial con fechas de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno y veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, incluyendo la autoridad para abrir cuentas en las aduanas, como lo prevén también las disposiciones mencionadas. -----

Seis. Para llevar a cabo todo tipo de procedimientos administrativos concernientes al pago de impuestos y notificaciones a autoridades gubernamentales, organismos descentralizados e instituciones. -----

Siete. Para conferir poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de sus facultades, las sustituya en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho, y dos mil quinientos nueve del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal. -----

Ocho.- Establecer sucursales, agencias u oficinas de la sociedad y suprimirlas; nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la sociedad. -----

Nueve.- Para llevar a cabo todos los demás actos autorizados por la Asamblea o por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos. El presente poder, conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el apoderado ante cualquier persona física o moral y ante toda clase de autoridades civiles; judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, regionales y federales; ante las autoridades del trabajo, ante el Tribunal Fiscal del Estado y de la Federación incluyendo todas las Secretarías de Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social; organismos paraestatales y descentralizados, en el concepto de que la apoderada queda ampliamente facultada sin limitación alguna, a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato. """" -----

c).- Queda designado como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** el señor **SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ** quien en este acto acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fiel y cumplidamente.

... """" -----

-----termina transcripción-----

----- G E N E R A L E S -----

Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, por sus generales manifestaron ser: -----

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPÓ, mexicano por nacimiento, originario de [REDACTED] nacido el día [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED] ingeniero y con Clave Única



de Registro de Población [REDACTED]

JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO, mexicano por nacimiento, originario de [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ingeniero y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

SERGIO SÁNCHEZ GÓMEZ, mexicano por nacimiento, originario de [REDACTED], nacido el día [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] ingeniero civil, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

ALBERTO RAMÍREZ CAPO, mexicano por nacimiento, originario de [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ingeniero civil, con clave única de registro de población [REDACTED]

ALMA AÍDA LAMADRID RODRÍGUEZ, mexicana por nacimiento, originaria de la [REDACTED], nacida el día [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] síndico único del Ayuntamiento de Veracruz y con clave única de registro de población [REDACTED]

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO que: -----

- I.- Considero a los comparecientes capacitados legalmente para la celebración de este acto, sin que a mi juicio advierta, conste u observe signos de incapacidad natural, manifestando el suscrito no tener noticia de que dichos comparecientes estén sujetos a incapacidad civil. -----
- II.- Los otorgantes acreditaron su identidad con los documentos oficiales con fotografía que, en fotocopia, previo cotejo con sus originales, agrego al apéndice del protocolo bajo este mismo número y la letra "F", mismos que insertaré en los testimonios que se expidan para constancia. -----
- III.- Advertí a las partes de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (la "LEY") que el suscrito en calidad de titular de la notaría número diecisiete de esta demarcación notarial, con residencia en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y domicilio en la calle Ernesto Domínguez número trescientos once, fraccionamiento Reforma; que los datos personales que proporcionan a la "Notaría Diecisiete" son y serán utilizados únicamente para: i. fines de identificación como parte relacionada con la "Notaría

Eliminado: 5 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil, CURP). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.



20395 4:43

PRIMER AVISO PREVENTIVO

Veracruz

C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Presente.

16 ABR. 2021



El suscrito Lic. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA, titular de la notaría pública número diecisiete de la demarcación notarial de Veracruz, Estado de Veracruz, en términos del reformado artículo 2951 del Código Civil del Estado, con este escrito vengo a formular solicitud, con efectos de PRIMER AVISO PREVENTIVO, acerca de la situación jurídica de siguiente bien inmueble:

TITULAR REGISTRAL: VER REVERSO
NEGOCIO JURÍDICO PROPALADO: CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE
FECHA DE SOLICITUD: 16 DE ABRIL DE 2021

INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
ANTECEDENTES DE REGISTRO
VER REVERSO

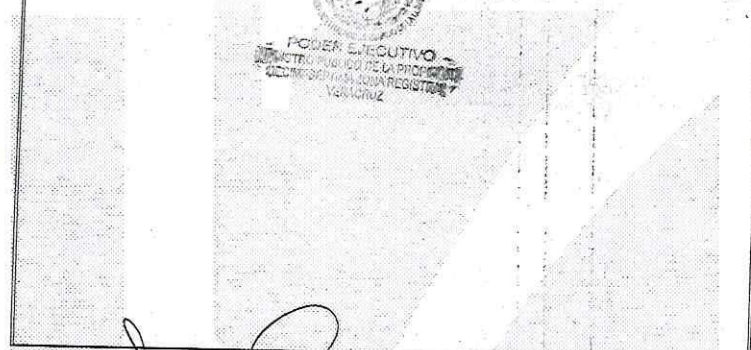


El C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona registral, CERTIFICADO que en relación a la solicitud que antecede y después de haber practicado una búsqueda minuciosa en los libros que lleva esta oficina, se encontraron los siguientes datos:

EL BIEN INMUEBLE ARRIBA CITADO SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE GRAVAMEN Y ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR LA SIGUIENTE ANOTACIÓN:

NOTA #1.-Primer Aviso.-F.-20395 H.-09:43 F.-16-04-21.-El C. Notario Público 17 Comunica la operación de DONACIÓN que pretende celebrar VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V. Y OTROS En relación al inmueble que trata la presente inscripción de acuerdo al Artículo 2951 del Código Civil en el Estado. H. Veracruz, Ver., a 20 de ABRIL del 2021. Enc. Del Reg. Pub.

H. VERACRUZ, VER., 20 ABRIL DEL 2021



ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	COTEJO
LIC. EDGAR EDMUNDO CASTILLO ROSALDO	GPS
LIC.	NOMBRE Y FIRMA

- TITULARES REGISTRALES:
- A. VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 - B. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 - C. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 - D. ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- I. ÁREA VERDE ubicada en la manzana TREINTA Y SEIS, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Guayas.
 - AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Iguaçu.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes veintidós y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.
- II. ÁREA VERDE ubicada en la manzana TREINTA Y NUEVE, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco.
 - AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Paraná.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes veintidós y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.
- III. ÁREA VERDE ubicada en la manzana CUARENTA, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná.
 - AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes veintidós y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.
- IV. ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y CUATRO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná.
 - AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes veintidós y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.
- V. ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y CINCO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco.
 - AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Iguaçu.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.
- VI. ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y OCHO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Guayas.
 - AL SUR en veinticuatro metros con lotes veinte y siete.
 - AL ESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.
 - AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.

ANTECEDENTES DE REGISTRO			VOLUMEN	FECHA
NO. DE INSCRIPCIÓN	SECCIÓN			
24927	PRIMERA		1247	07/12/2007
572	PRIMERA		29	15/01/2009
6523	PRIMERA		327	05/07/2012
3321	PRIMERA		252	12/06/2014
1887	PRIMERA		95	02/03/2016
2165	PRIMERA		109	07/03/2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL



LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO GUAYAS
Y CALLE RIO IGUAZU, MANZANA 58, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO

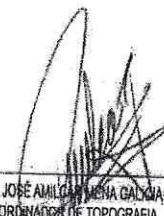



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:


- AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO GUAYAS.
- AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO IGUAZU.
- AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 20 y LOTE 7.
- AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 19 y LOTE 8.

SUPERFICIES:

SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²


 ING. JOSÉ AMILCAR PEÑA GALICIA
 COORDINADOR DE TOPOGRAFIA


 ARQ. JOSÉ HUMBERTO DÍAZ ORTÍZ
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


 MTR. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Y DESARROLLO URBANO

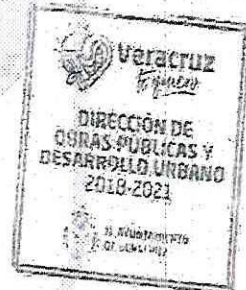
Mayo/2019
ESC. 1:500
DIGITALIZO:
TEC. JORGE A PINOS F

DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localización y orientación
Este documento no acredita propiedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL

LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO PISCO
Y CALLE RIO PARANA, MANZANA 55, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:
AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PISCO.
AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PARANA.
AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 20 y LOTE 7.
AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 19 y LOTE 8.

SUPERFICIES:

SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²

ING. JOSÉ AMILCAR VENA GALICIA
 COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

 ARQ. JOSÉ HUMBERTO DÍAZ ORTIZ
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

 ARQ. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Y DESARROLLO URBANO

Mayo/2019
ESC. 1:500
DIGITALIZO:
TEC. JORGE A. PINOS F.

DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localización y orientación
Este documento no acredita propiedad.

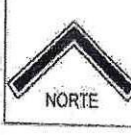


Veracruz
Te quiero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL



LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO PARANA
Y CALLE RIO MEDELLIN, MANZANA 54, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:
 AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PARANA
 AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO MEDELLIN.
 AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 21 y LOTE 8.
 AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 20 y LOTE 9.

SUPERFICIES:
 SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²

ING. JOSÉ AMADOR MÉNDEZ GALICIA
 COORDINADOR DE TOPOGRAFÍA

ARQ. JOSÉ HUMBERTO DÍAZ ORTÍZ
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MTR. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Y DESARROLLO URBANO

Mayo/2019
 ESC. 1:500
 DIGITALIZO:
 TEC. JORGE A. PINOS F

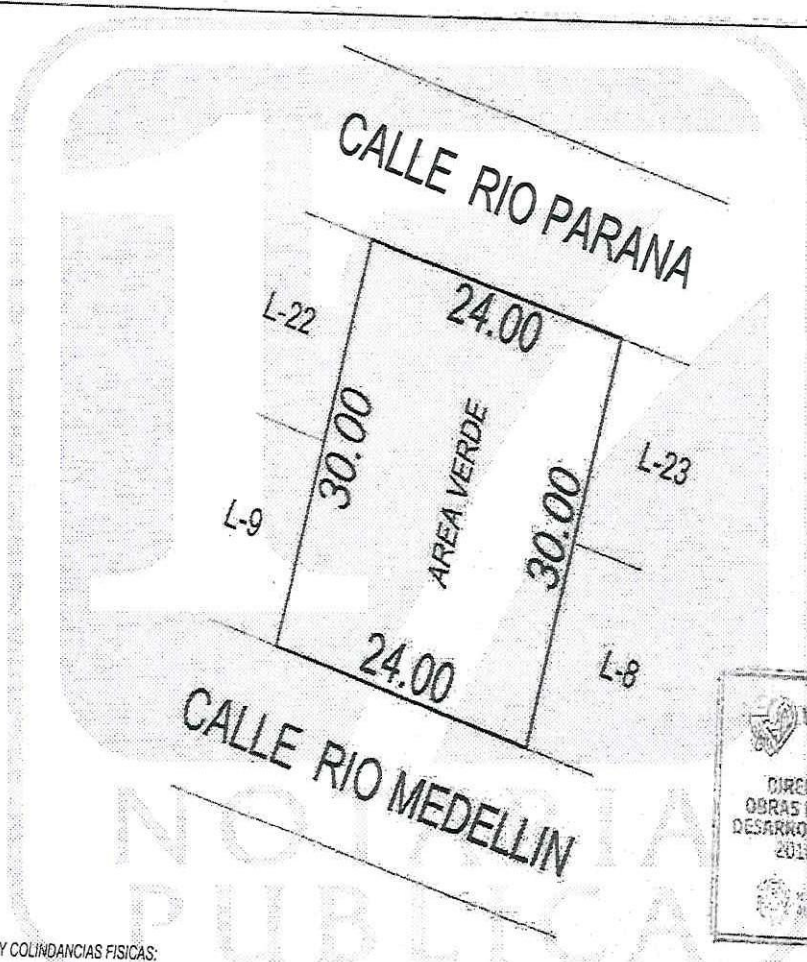
DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localización y orientación
 Este documento no acredita propiedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL



LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO PARANA
Y CALLE RIO MEDELLIN, MANZANA 40, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:

- AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PARANA
- AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO MEDELLIN.
- AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 23 y LOTE 8.
- AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 22 y LOTE 9.

SUPERFICIES:

SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²

ING. JOSE MAURICIO MENA GALICIA
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

ARD. JOSE HUBERTO DIAZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MFR. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

Mayo/2019
ESC. 1:500
DIGITALIZO:
TEC. JORGE A PINOS F

DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localizacion y orientacion
Este documento no acredita propiedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL



LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO PISCO
Y CALLE RIO PARANA, MANZANA 39, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:

- AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PISCO.
- AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO PARANA.
- AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 23 y LOTE 8.
- AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 22 y LOTE 9.

SUPERFICIES:

SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²

ING. JOSÉ EMIL CAMARENA GALICIA
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

ARO. JOSÉ HUMBERTO DIAZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

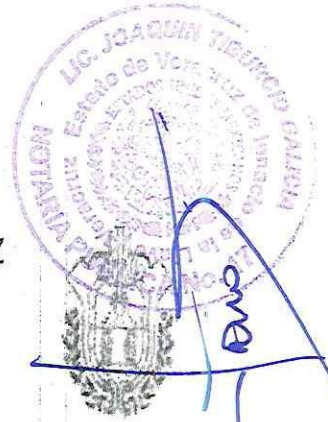
MTR. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

Mayo/2019
ESC. 1:500
DIGITALIZO:
TEC JORGE A PINOS F.

DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localización y orientación
Este documento no acredita propiedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LEVANTAMIENTO MUNICIPAL



LEVANTAMIENTO DE UN PREDIO CON FRENTE A LA CALLE RIO GUAYAS
Y CALLE RIO IGUAZU, MANZANA 36, AREA VERDE, DEL FRACC. BOSQUES DE RIO MEDIO



MEDIDAS Y COLINDANCIAS FISICAS:

- AL NORTE: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO GUAYAS.
- AL SUR: EN 24.00m, COLINDA CON CALLE RIO IGUAZU.
- AL ESTE: EN 30.00m COLINDA CON LOTE 23 y LOTE 8.
- AL OESTE: EN 30.00m, COLINDA CON LOTE 22 y LOTE 9.

SUPERFICIES:

SUP. FISICA DEL PREDIO.....720.00 m²

ING. JOSE AMILCAR MEJIA GALICIA
COORDINADOR DE TOPOGRAFIA

ARQ. JOSE HUMBERTO DIAZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MTRO. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

Mayo/2019
ESC. 1:500
DIGITALIZO:
TEC. JORGE A PINOS F.

DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS: Predio y medidas del terreno, calles de su frente, localización y orientación
Este documento no acredita propiedad.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

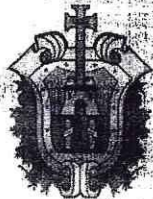
**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**

SEGOB

ESTADO DE VERACRUZ

Catastro

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendarios municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 55316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BÁRBARA

TIPO DE PREDIO: URBANO <input checked="" type="checkbox"/> SUBURBANO RURAL	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO: CONSTRUIDO EN CONSTRUCCIÓN BALDÍO <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE OPERACIÓN: TOTAL <input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL	SOLICITUD DE VALOR: CATASTRAL O CATASTRAL PROVISIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	CLAVE CATASTRAL							
				ZONA CAT.	MPIO	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDOMINIO	D.V.
				[REDACTED]							

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
RIO PARANA/ RIO PISCO M-39 BOSQUES DE RIO MEDIO		

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE		
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
RIO PARANA/ RIO PISCO M-39 BOSQUES DE RIO MEDIO		

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						
INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA	07	12	2007	VERACRUZ
572	29	PRIMERA	15	01	2009	
5523	327	PRIMERA	05	07	2012	
3321	252	PRIMERA	13	06	2014	
1887	95	PRIMERA	02	03	2015	
2168	109	PRIMERA	07	03	2018	

LOCALIDAD
VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO	SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN
	720 M2

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES						
DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BANOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE
			CONSTANCIA DE NO ADEUDO

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS
EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana TREINTA Y NUEVE, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Paraná. AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.



Hoja 2
Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP	
MVV080508US0			
CALLE O AVENIDA	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ			

NUMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PÚBLICO			
NUMERO DE NOTARIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
17	TIBURCIO	GALICIA	JOAQUIN
	DOMICILIO		
	ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ		

CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$936,000.00	FECHA: 5/7/2021	DIRECCIÓN CATASTRAL
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$0.00	AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA	21 JUL 2021
VALOR TOTAL	\$936,000.00		
VALOR DE LA OPERACIÓN	\$0.00	LIC. LUIS BERNARDO CORREA VELASCO CRH	
VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUC.		VALOR CATASTRAL REFERIDO	

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES		DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	ENAJENACIÓN	INF. DE CONSTRUCCIÓN
VALOR MAYOR	NO CAUSACIÓN FUNDAMENTO: ARTICULO 141 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ	TARIFA		
VALOR PARA DISMINUCIÓN REDUCCIÓN PÁRRAFO QUINTO ART. 133 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL		DERECHOS APLICABLES		
VALOR GRAVADO	\$0.00	IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN		
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00	TOTAL		
RECARGOS		LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN		
TOTAL	\$0.00	H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021		



OBSERVACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN ANOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD.

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
3.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
4.- DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPUTO, SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE B.I.
5.- INFORMACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL RPP.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**

SEGOB

ESTADO DE VERACRUZ

Catastro

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 60, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 84 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302 Hacienda Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 56316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BÁRBARA

TIPO DE PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	TIPO DE OPERACIÓN	SOLICITUD DE VALOR	CLAVE CATASTRAL							
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUC. <input type="checkbox"/>	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	CATASTRAL <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA CAT.	MPO	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDICION	D.V.
SUBURBANO <input type="checkbox"/>	ENCONSTRUC. <input type="checkbox"/>	PARTIAL <input type="checkbox"/>	CATASTRAL PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	[REDACTED]							
RURAL <input type="checkbox"/>	BALDÍO <input checked="" type="checkbox"/>										

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] NOMBRE (S): [REDACTED]

VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CALLE O AVENIDA: [REDACTED] NUMERO OFICIAL: [REDACTED] COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED]

RIO PARANA/ RIO PISCO M-55 BOSQUES DE RIO MEDIO

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

CALLE O AVENIDA: [REDACTED] NUMERO OFICIAL: [REDACTED] COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]

RIO PARANA/ RIO PISCO M-55 BOSQUES DE RIO MEDIO

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA	07	12	2007	VERACRUZ
572	29	PRIMERA	15	01	2009	
6523	327	PRIMERA	05	07	2012	
3321	252	PRIMERA	13	06	2014	
1887	95	PRIMERA	02	03	2015	
2168	109	PRIMERA	07	03	2018	

LOCALIDAD

VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: **720 M2**

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BAÑOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2018-2021
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CATASTRAL
08 JUN 2021

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE CONSTANCIA DE NO ADEUDO
--	--	---	--

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y CINCO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de Interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Pisco. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Pisco. AL ESTE en treinta metros con lotes veinte y siete. AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.



Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP	
MVV080508US0			
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ			

NÚMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PÚBLICO			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
TIBURCIO		GALICIA	
NOMBRE		JOAQUIN	
DOMICILIO			
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ			

CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$936,000.00
VALOR DE LA(S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$0.00
VALOR TOTAL	\$936,000.00

FECHA: 16/7/2021

AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA

NOMBRE Y FIRMA

VALOR CATASTRAL REFERIDO

ART. 241 CODIGO HACENDARIO MPAL. A) DEL 3º PARRAFO; EN EL PUNTO A) 72 JUL 2021

VALOR DE LA OPERACIÓN	\$0.00
VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUC.	

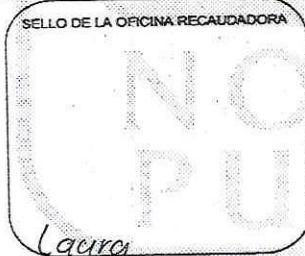
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	
CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR MAYOR	NO CAUSACIÓN FUNDAMENTO: ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ
VALOR PARA DISMINUCIÓN DEDUCCIÓN PÁRRAFO QUINTO ART. 133 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL	
VALOR GRAVADO	\$0.00
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00
RECARGOS	
TOTAL	\$0.00

DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	ENAJENACIÓN	INF. DE CONSTRUCCIÓN
TARIFA		
DERECHOS APLICABLES		
IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN		
TOTAL		

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN

H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021



OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN ANEXAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD.

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO:

- 1-AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
- 2-SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
- 3-EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
- 4-DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPTO. SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE BIENES
- 5-INFORMACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REG.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**

SEGOB

ESTADO DE VERACRUZ

Catastro

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302. Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendarios municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 55316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BÁRBARA

TIPO DE PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	TIPO DE OPERACIÓN	SOLICITUD DE VALOR	CLAVE CATASTRAL							
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUCO <input type="checkbox"/>	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	CATASTRAL O CATASTRAL PROVISIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA CAT.	MUNIC.	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDominio	D.V.
SUBURBANO <input type="checkbox"/>	ENCONSTRUC <input type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>		[REDACTED]							
RURAL <input type="checkbox"/>	BALDIO <input checked="" type="checkbox"/>										

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
RIO MEDELLIN/RIO PARANA M-40 BOSQUES DE RIO MEDIO		

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
RIO MEDELLIN/RIO PARANA M-40 BOSQUES DE RIO MEDIO		

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA	07	12	2007	VERACRUZ
572	29	PRIMERA	15	01	2009	
6523	327	PRIMERA	05	07	2012	
3321	252	PRIMERA	13	06	2014	
1687	95	PRIMERA	02	03	2015	
2168	109	PRIMERA	07	03	2018	

LOCALIDAD

VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: 720 M2

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BAÑOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2018-2021
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CATASTRAL
08 JUN 2021

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE CONSTANCIA DE NO ADEUDO
--	--	---	--

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana CUARENTA, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín. AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.



HOJA-2

Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP
MVV080508US0		
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ		

NÚMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PÚBLICO			
NÚMERO DE NOTARÍA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
17	TIBURCIO	GALICIA	JOAQUIN
	DOMICILIO		
	CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
	ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ		

CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$1'080,000.00
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$0.00
VALOR TOTAL	\$1'080,000.00

FECHA	5/7/2021
AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA	
NOMBRE Y FIRMA	

VALOR DE LA OPERACIÓN	\$0.00	LIC. LEUIS FERNANDO CORREA VELAZCO	CRH
-----------------------	--------	------------------------------------	-----

VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUCC.		VALOR CATASTRAL REFERIDO	
---	--	--------------------------	--

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES		DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	ENAJENACIÓN	IMP. DE CONSTRUCCIÓN
VALOR MAYOR	NO CAUSACIÓN FUNDAMENTO: ARTICULO 141 DEL CÓDIGO HACIENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ	TARIFA		
VALOR PARA DISMINUCIÓN DEDUCCIÓN PÁRRAFO QUINTO ART. 133 DEL CÓDIGO HACIENDARIO MUNICIPAL		DERECHOS APLICABLES		
VALOR GRAVADO	\$0.00	IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN		
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00	TOTAL		
RECARGOS		LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN		
TOTAL	\$0.00	H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021		



OBSERVACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN ANOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD.

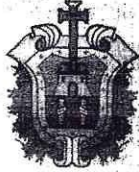
FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
3.- EXPEDICIÓN DEL PAGO DEL IMPTO. SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE BIENES
4.- DECLARACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL R.F.P.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**

SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

Catastro
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendarios municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 65316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BARBARA

TIPO DE PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	TIPO DE OPERACIÓN	SOLICITUD DE VALOR	CLAVE CATASTRAL									
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUIDO	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	CATASTRAL O CATASTRAL PROVISIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA CAT.	MPO	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDICIONADO	D.V.		
SUBURBANO	EN CONSTRUCCIÓN	PARCIAL											
RURAL	BAJIO <input checked="" type="checkbox"/>												

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE (S): _____

VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ARAG GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CALLE O AVENIDA: _____ NUMERO OFICIAL: _____ COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____ LOCALIDAD: _____

RIO MEDELLIN/RIO PARANA M-54 BOSQUES DE RIO MEDIO

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

CALLE O AVENIDA: _____ NUMERO OFICIAL: _____ COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____

RIO MEDELLIN/RIO PARANA M-54 BOSQUES DE RIO MEDIO

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA	07	12	2007	VERACRUZ
572	29	PRIMERA	15	01	2009	
8523	327	PRIMERA	05	07	2012	
3321	252	PRIMERA	13	06	2014	
1887	95	PRIMERA	02	03	2015	
2168	109	PRIMERA	07	03	2018	

LOCALIDAD

VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: **720 M2**

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BAÑOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE	CONSTANCIA DE NO ADEUDO
--	--	---	---	-------------------------

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y CUATRO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Paraná. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Medellín. AL ESTE en treinta metros con lotes veintiuno y ocho. AL OESTE en treinta metros con lotes veinte y nueve.



HOJA-2
Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP	
MVV080508US0			
CALLE O AVENIDA	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ			

NUMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICION	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PUBLICO			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
TIBURCIO		GALICIA	
NOMBRE		JOAQUIN	
DOMICILIO			
ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ			
CALLE O AVENIDA	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD

CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$1'080,000.00
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCION (ES)	\$0.00
VALOR TOTAL	\$1'080,000.00

FECHA: 25/7/2021

AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA:

NOMBRE Y FIRMA

LIC. LUIS FERNANDO CORREA VELASCO

VALOR DE LA OPERACION	\$0.00	VALOR CATASTRAL REFERIDO
VALOR DE INVERSION INF. TEST. DE CONSTRUC.		

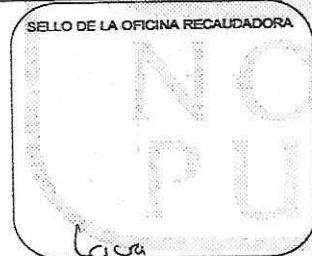
LIQUIDACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMP. SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	
CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR MAYOR	NO CAUSACION FUNDAMENTO: ARTICULO 141 DEL CODIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ
VALOR PARA DISMINUCION DEDUCCION PARRAFO QUINTO ART. 333 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL	
VALOR GRAVADO	\$0.00
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00
RECARGOS	
TOTAL	\$0.00

DERECHOS POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	ENAJENACION	INF. DE CONSTRUCCION
TARIFA		
DERECHOS APLICABLES		
IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION		
TOTAL		

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACION

H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021



OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERAN ANOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRAMITE A SU SOLICITUD.

- FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
- 1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
 - 2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
 - 3.- EXPEDICION DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
 - 4.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMP. SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE B.I.
 - 5.- INFORMACION DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCION EN EL R.P.P.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

HOJA 1

**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**

SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

Catastro

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso q), 15, 19, 22 y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código Municipal; 302 Hacendados Municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendados municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero; todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 65316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BÁRBARA

TIPO DE PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	TIPO DE OPERACIÓN	SOLICITUD DE VALOR	CLAVE CATASTRAL							
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUIDO	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	CATASTRAL <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA CAT.	MFO	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDOMINIO	D.V.
SUBURBANO	EN CONSTRUCCIÓN	PARCIAL	CATASTRAL PROVISIONAL	[REDACTED]							
RURAL	BAIDIO <input checked="" type="checkbox"/>										

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ARAC GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
CALLE O AVENIDA:	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
RIO IGUAZU/R. GUAYAS M-36 BOSQUES DE RIO MEDIO		

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

CALLE O AVENIDA:	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
RIO IGUAZU/R. GUAYAS M-36 BOSQUES DE RIO MEDIO		

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA	07	12	2007	VERACRUZ
572	29	PRIMERA	15	01	2009	
6523	327	PRIMERA	05	07	2012	
3321	252	PRIMERA	13	06	2014	
1887	95	PRIMERA	02	03	2015	
2168	109	PRIMERA	07	03	2018	

LOCALIDAD

VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: **720 M2**

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA:

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BANDOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE CONSTANCIA DE NO ADEUDO
--	--	---	--

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana TREINTA Y SEIS, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veinticuatro metros con calle Río Guayas. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Iguaçu. AL ESTE en treinta metros con lotes veintitrés y ocho. AL OESTE en treinta metros con lotes veintidós y nueve.



HOJA-2
Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP	
MVV08050BUS0			
CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ			

NÚMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PÚBLICO			
NÚMERO DE NOTARIA	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE
17	TIBURCIO	GALICIA	JOAQUÍN
	DOMICILIO		
	CALLE O AVENIDA	NÚMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
	ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ		

CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$936,000.00
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCIÓN (ES)	\$0.00
VALOR TOTAL	\$936,000.00

FECHA:	5/7/2021
AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA	
FECHA:	21 JUL 2021
NOMBRE Y FIRMA	LIC. LUIS FERNANDO CORREA VELASCO
SELO	CRH

VALOR DE LA OPERACIÓN:	\$0.00
VALOR DE INVERSIÓN INF. TEST. DE CONSTRUC.	
VALOR CATASTRAL REFERIDO	

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	
CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR MAYOR	NO CAUSACIÓN FUNDAMENTO: ARTICULO 141 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ.
VALOR PARA DISMINUCIÓN DEDUCCIÓN PÁRRAFO QUINTO ART. 133 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL	
VALOR GRAVADO	\$0.00
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00
RECARGOS	
TOTAL	\$0.00

DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	ENAJENACIÓN	INF. DE CONSTRUCCIÓN
TARIFA		
DERECHOS APLICABLES		
IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN		
TOTAL		

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN
H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021



OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERÁN ANOTAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD.

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO

- 1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
- 2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
- 3.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
- 4.- DECLARACIÓN DEL PAGO DEL IMPTO. SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE B.I.
- 5.- INFORMACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCIÓN EN EL RPP.

Eliminado: 1 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (clave catastral). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.

**Certificado del Valor Catastral
Forma DC-016**



Catastro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción XXVII, 6 fracción VIII inciso c), 15, 19, 22, y 24 de la Ley de Catastro; 1, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Catastro; 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 31 fracción XVII y 34 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 72 fracciones I, V y XIX inciso h), de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 párrafo primero, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 último párrafo, 142 y 242 fracción III, del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, y demás disposiciones legales correlativas de los códigos hacendarios municipales aplicables en los municipios del Estado de Veracruz; 13 Apartado E fracción II, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero, se formula la presente manifestación de transmisión o modificación del dominio de bienes inmuebles; solicitud y expedición de certificado de valor catastral o catastral provisional, y declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

En términos de lo dispuesto en los artículos 2932 y 2935 fracción I, del Código Civil; 13 Apartado A fracción I, del Código de Derechos; 134 y 135 del Código Financiero; todos los ordenamientos legales invocados vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara el pago de derechos por la inscripción de documentos en el Registro Público de la Propiedad.

ESC. 55316
VERACRUZ, VERACRUZ.
BÁRBARA

TIPO DE PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	TIPO DE OPERACIÓN	SOLICITUD DE VALOR	CLAVE CATASTRAL							
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUIDO	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	CATASTRAL O CATASTRAL PROVISIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	ZONA CAT.	MFO	LOC.	REGIÓN	MANZANA	LOTE	CONDOMINIO	D.V.
SUBURBANO	EN CONSTRUCCIÓN	PARCIAL									
RURAL	BALDÍO <input checked="" type="checkbox"/>										

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ENAJENANTE

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE (S): _____

VIVIENDA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA R-D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ARAG GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CALLE O AVENIDA: _____ NUMERO OFICIAL: _____ COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____ LOCALIDAD: _____

RIO IGUAZURIO GUAYAS M-58 BOSQUES DE RIO MEDIO

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

CALLE O AVENIDA: _____ NUMERO OFICIAL: _____ COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____

RIO IGUAZURIO GUAYAS M-58 BOSQUES DE RIO MEDIO

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TOMO	SECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	ZONA REGISTRAL
24297	1247	PRIMERA 07	12	2007	VERACRUZ	
872	29	PRIMERA 15	01	2009		
8523	327	PRIMERA 05	07	2012		
3321	252	PRIMERA 18	06	2014		
1887	95	PRIMERA 02	03	2015		
2168	109	PRIMERA 07	03	2018		

LOCALIDAD

VERACRUZ, VERACRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIE DEL TERRENO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN: **720 M2**

SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE RESERVA: _____

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN	DE LA FRACCIÓN OBJETO DE LA OPERACIÓN			FRACCIÓN RESERVADA		
	1	2	3	1	2	3
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN						
TECHOS						
PISOS						
MUROS						
TIPOS DE BAÑOS						
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
PUERTAS Y VENTANAS						
EDAD EN AÑOS						
NUM. DE NIVELES						
USO (S)						
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	M2	M2	M2	M2	M2	M2

SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO, SUBURBANO O RURAL	PLANO O CROQUIS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (CON MEDIDAS Y SUPERFICIES) OBJETO DE LA ENAJENACIÓN	EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS O SUBDIVISIONES NUEVAS, ANEXAR COPIA DEL PLANO AUTORIZADO	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO CORRIENTE
			CONSTANCIA DE NO ADEUDO

TIPO DE OPERACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y CON EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE respecto del siguiente bien inmueble: ÁREA VERDE ubicada en la manzana CINCUENTA Y OCHO, perteneciente al fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bosques de Río Medio, en el municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en veintidós metros con calle Río Guayas. AL SUR en veinticuatro metros con calle Río Igauzá. AL ESTE en treinta metros con lotes veinte y siete. AL OESTE en treinta metros con lotes diecinueve y ocho.



Forma DC-016

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO ADQUIRENTE			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CURP	
MVV080508US0			
CALLE O AVENIDA	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	LOCALIDAD
ZARAGOZA S/N COL. VERACRUZ CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ			

NUMERO DE ESCRITURA	55316	TOMO	2208	FECHA	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE EXPEDICION	VERACRUZ
					05	05	2021		

NOMBRE Y DOMICILIO DEL FEDATARIO PUBLICO			
NUMERO DE NOTARIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
17	TIBURCIO	GALICIA	JOAQUIN
	DOMICILIO		
	CALLE O AVENIDA	NUMERO OFICIAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD
	ERNESTO DOMINGUEZ NUM. 311, FRACC. REFORMA, C.P. 91919, VERACRUZ, VERACRUZ		

CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	QUE DETERMINA LA AUTORIDAD CATASTRAL
----------------------------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------------------

VALOR DEL TERRENO	\$936,000.00
VALOR DE LA (S) CONSTRUCCION (ES)	\$0.00
VALOR TOTAL	\$936,000.00

FECHA: 22/7/2021
AUTORIDAD CATASTRAL QUE CERTIFICA: 03 AGO 2021

FIRMA: LIC. JUAN FERNANDO CORREA VELAZCO CRH
SELLO

VALOR DE LA OPERACION	\$0.00
-----------------------	--------

VALOR DE INVERSION INF. TEST. DE CONSTRUC.	
--	--

VALOR CATASTRAL REFERIDO	
--------------------------	--

LIQUIDACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS

IMPTO. SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	
CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR MAYOR	NO CAUSACION FUNDAMENTO: ARTICULO 144 DEL CODIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ
VALOR PARA DISMINUCION DEDUCCION PARRAFO QUINTO ART. 133 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL	
VALOR GRAVADO	\$0.00
TASA APLICABLE (1.5%)	\$0.00
RECARGOS	
TOTAL	\$0.00

DERECHOS POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		
CONCEPTO	ENAJENACION	INF. DE CONSTRUCCION
TARIFA		
DERECHOS APLICABLES		
IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION		
TOTAL		

LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACION
H. VERACRUZ, VER. A JUNIO DE 2021



OBSERVACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE DEBERAN ANEXAR TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA FORMA, Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, A FIN DE DAR TRAMITE A SU SOLICITUD.

FUNCIONES DE ESTE DOCUMENTO
1.- AVISO NOTARIAL DE OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO
2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
3.- EXPEDICION DE CERTIFICADO DEL VALOR CATASTRAL
4.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMPTO. SOBRE TRASL. DE DOMINIO DE BIENES
5.- INFORMACION DEL PAGO DE DERECHOS POR INSCRIPCION EN EL RPP.



FOLIO: AC-804

LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ:--

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 198, SE APROBÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:--

"...Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA**.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracciones IV y IX, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **ÚNICO:** Autorizar la modificación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Veracruz en Sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017, asentado en el Acta 256, en el cual se autorizó la entrega de áreas verdes del Fraccionamiento Bosques de Río Medio por un total de 7,056.00 metros cuadrados, quedando autorizada una superficie a entregar de 4,320.00 metros cuadrados de áreas verdes.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...**"

PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Au. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel.01 229 200 2000
 "Porque te quiero cuidó al medio ambiente"



FOLIO: AC-805

LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ:--

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 198, SE APROBÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:--

"...Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA**.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracciones IV y IX, 37 fracción II, 70 fracción IV del Ley Orgánica del Municipio Libre; 36 y 52 fracción V del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Autorizar el Proyecto de Escritura de la donación en favor del Municipio de Veracruz, de seis áreas verdes ubicadas en el Fraccionamiento Bosques de Río Medio, por un total de 4,320.00 metros cuadrados.- **SEGUNDO:** Expedir Carta Credencial a favor de la Mtra. Alma Aída Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Veracruz, proceda ante Notario, firmar la Escritura Pública de la donación mencionada en el Resolutivo Primero.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...**"

PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

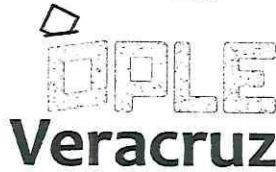


Au. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel.01 229 200 2000
 "Porque te quiero cuidó al medio ambiente"



LIC. JOAQUIN TIBURCIO GALICIA
NOTARIO TITULAR

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
SINDICATURA ÚNICA



[Handwritten signature]

La presidencia del Consejo Municipal de Veracruz del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I y II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d así como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz expide a la fórmula integrada por la C. Alma Aída Lamadrid Rodríguez como Propietaria y la C. Montserrat Aceval Acosta como Suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Síndica Municipal Propietaria y Suplente.

En Veracruz, Veracruz, a los 08 días del mes de junio de 2017.



CONSEJO MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
NÚM. 192
VERACRUZ
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DA FE:

[Signature]
DANIEL HERRERA CASTRO

[Signature]
BENJAMÍN OSORIO HERNÁNDEZ

FIRMA DE LAS INTERESADAS

[Signature]
ALMA AÍDA LAMADRID RODRIGUEZ

[Signature]
MONTSERRAT ACEVAL ACOSTA

VERACRUZ
Te quiero

H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

FOLIO: _____

LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ: -----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente copia que consta de una hoja, escrita únicamente en su anverso, debidamente cotejada, foliada, sellada y rubricada, corresponde al documento referente a la constancia de Mayoría y Validez de la C. Alma Aída Lamadrid Rodríguez, de fecha 8 de junio del año 2017, como Síndica Municipal Propietaria; es copia fiel y exacta de la copia simple que tuve a la vista, y se encuentra en resguardo de la Sindicatura de este H. Ayuntamiento.

PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



ASUNTO: Carta Credencial para que firme la escritura que se indica.

MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ
SÍNDICA ÚNICA DEL
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2021, el Honorable Cabildo, acordó por unanimidad de los presentes, expedir a Usted esta:

CARTA CREDENCIAL

Con la finalidad de que acuda ante la Notaría Pública correspondiente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Veracruz, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II, proceda a firmar la escritura correspondiente a la donación de las seis áreas verdes del Fraccionamiento Bosques de Río Medio.

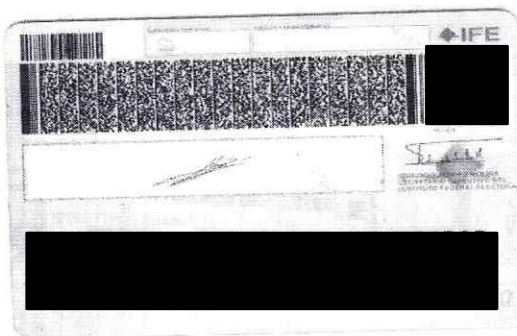
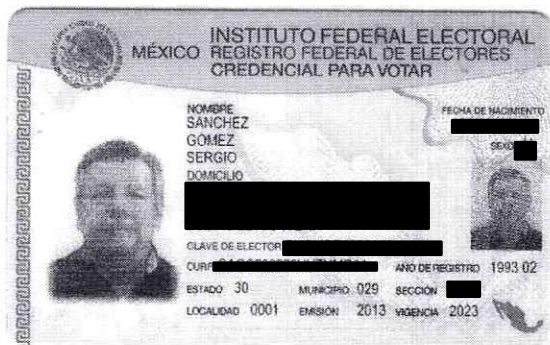
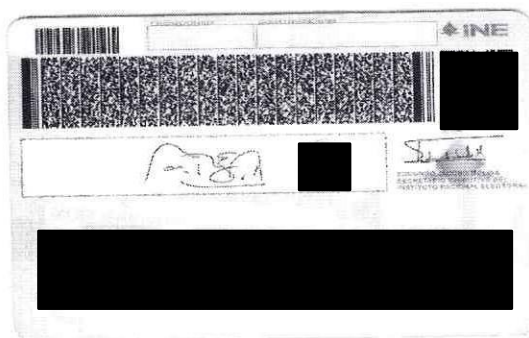
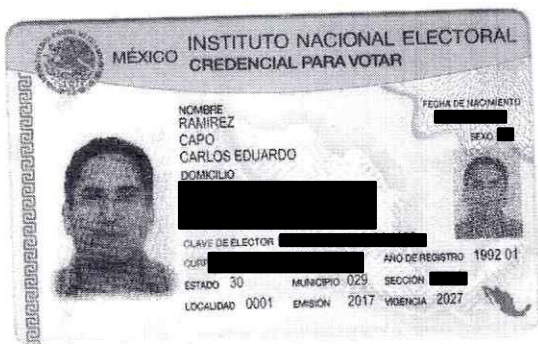
Lo anterior, con el fin de que a la brevedad sea tan amable en proceder a realizar el acuerdo de referencia.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VERACRUZ, A 31 DE MARZO DE 2021

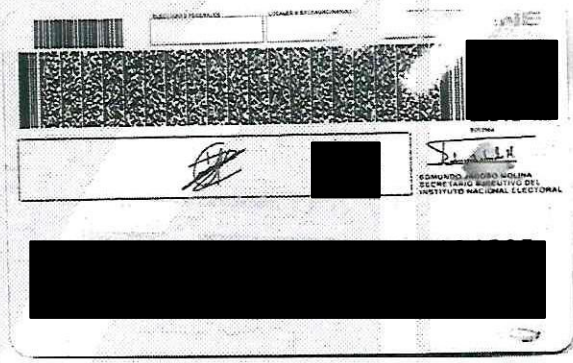
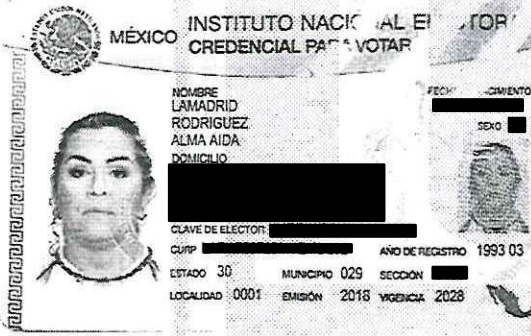
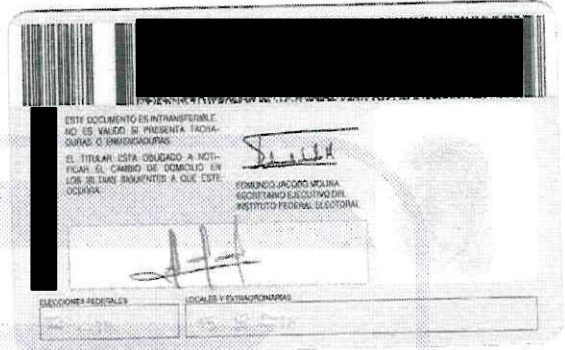
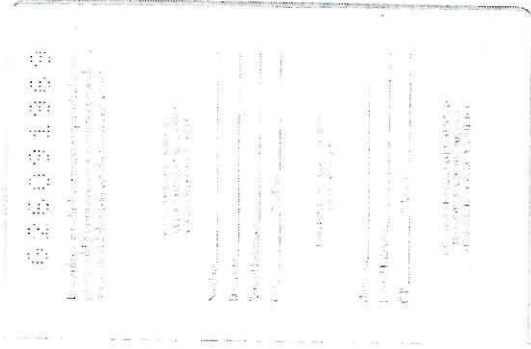
LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA,
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Av. Ignacio Zaragoza s/n Col. Centro tel. 01 229 200 2000
"Porque te quiero cuidó al medio ambiente"



Eliminado: 9 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio, fecha de nacimiento, clave de elector, sección, sexo, QR, huella dactilar, MRZ, CURP). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.



ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIS, DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE EXPIDE EN TREINTA Y DOS HOJAS ÚTILES, EN FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ, A LOS DIECISIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR EL NOTARIO TITULAR LICENCIADO JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA.- DOY FE.-

[Handwritten signature]



Eliminado: 9 datos personales, con fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 fracción XXI, 4, 8 fracción X, 19, 84, 85, fracción I, 97, 102, 103 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 2 fracción IV, 3 fracción X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se suprimieron: (Domicilio, fecha de nacimiento, clave de elector, sección, sexo, QR, huella dactilar, MRZ, CURP). Por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona identificada o identificable.



Con esta fecha quedó inscrito en forma definitiva
bajo el número, 7754 a fojas 1 a 32 del
Vol. 388 de la sección I del presente año.

H. Veracruz, Ver., 27 de agosto de 2021

El Enc. del Registro Público

LIC. EDGAR EDMUNDO CASTILLO ROSALDO

ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA
XVII ZONA DE VERACRUZ, VER.